



Registro Público de Comercio

Cancún



Constitución de Sociedad

2500M0

Número Único de Documento

M4 - Constitución de Sociedad

Folio Mercantil Electrónico: 28733
Id: 2
Fecha de Ingreso: 21/05/2015

SOCIEDAD MERCANTIL

Sociedad: SOCIEDAD ANÓNIMA
Modalidad del capital variable: SI
Por Instrumento No.: P.A. 7, 315
De fecha 15/05/2015

CLAVE DEL FEDATARIO

Notario Público

Fedatario

Número:	323008041	Nombre:	JULIO CESAR TRACONIS VARGUEZ
Entidad Federativa:	Quintana Roo	Municipio:	SOLIDARIDAD (PLAYA DEL CARMEN)

Se constituyó la Sociedad Denominada (incluir en el régimen jurídico): INMOBILIARIA INVESTCUN, S.A. DE C.V.

Con duración: 99

Domicilio en: CIUDAD DE CANCUN

Objeto Social Principal: -- A) LA COMPRA Y VENTA DE BIENES INMUEBLES YA SEAN PÚBLICOS O PRIVADOS; ASÍ COMO LA PROMOCIÓN PARA LA VENTA Y RENTA DE ESTOS EN TERRITORIO NACIONAL E INTERNACIONAL; ---B) LA COMPRA, VENTA, ARRENDAMIENTO, SUBARRENDAMIENTO Y EN GENERAL LA ADQUISICIÓN Y ENAJENACIÓN POR CUALQUIER TÍTULO, ASÍ COMO EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO BAJO CUALQUIER CONCEPTO, Y ADMINISTRACIÓN DE TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES, CON APEGO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO VEINTISIETE DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; --- C) LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ALQUILER Y EN GENERAL LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, DOMINIO, USO, GOCE, APROVECHAMIENTO, COMERCIALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE CUALESQUIERA BIENES MUEBLES, MOBILIARIO, MAQUINARIA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MATERIA PRIMA, INSUMOS, REFACCIONES, PARTES Y SUS ACCESORIOS O SIMILARES, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE CUALESQUIERA ACTOS DE COMERCIO EN GENERAL; ----- D) LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN Y



Registro Público de Comercio

Cancún



Constitución de Sociedad

2500M0

Número Único de Documento

OPERACIÓN DE RESTAURANTES, BARES, CAFETERÍAS, DISCOTECAS, CENTROS NOCTURNOS, BOUTIQUES Y TIENDAS DE REGALOS; ---- E) LA PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EN GENERAL A NOMBRE PROPIO O DE TERCEROS, DE TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES; ----- F) EL DISEÑO, DESARROLLO, EXPLOTACIÓN, OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN, ARRENDAMIENTO, COMERCIALIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN, ESTABLECIMIENTO, USUFRUCTO, COMPRA, VENTA, ADQUISICIÓN, PERMUTA, GRAVAMEN, ENAJENACIÓN Y CUALQUIER OTRA CLASE DE NEGOCIOS JURÍDICOS POSIBLES Y LÍCITOS, POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, YA SEA EN LA REPÚBLICA MEXICANA O EN EL EXTRANJERO DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, TALES COMO TERRENOS, CASAS, CONDOMINIOS, HOTELES, MOTELES, CABAÑAS, VILLAS, POSADAS, LOCALES COMERCIALES, PLAZAS COMERCIALES, DEPARTAMENTOS, ETCÉTERA, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE TODOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA TURÍSTICA Y HOTELERA; ----- G) LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, ADMINISTRACIÓN, ARRENDAMIENTO, PROMOCIÓN, PROYECTO, DISEÑO Y FRACCIONAMIENTO DE TODO TIPO DE INMUEBLES SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS; ----- H) LA PROMOCIÓN A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO YA SEAN VÍA WEB, INTERNET, REDES SOCIALES, RADIO, TELEVISIÓN PROMOCIÓN IMPRESA DE CUALQUIER TIPO, SIN QUE LA ANTERIOR ENUMERACIÓN SEA RESTRICTIVA SINO SÓLO ILUSTRATIVA PARA COMPRAR Y VENDER TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES Y MUEBLES; ----- I) ESTABLECER OFICINAS, AGENCIAS, SUCURSALES NECESARIAS O CONVENIENTES PARA LA CONSECUCCIÓN DE SU OBJETO SOCIAL, TANTO EN EL TERRITORIO NACIONAL COMO EN EL EXTRANJERO; ---- J) ADQUISICIÓN Y ENAJENACIÓN, POR CUALQUIER TÍTULO LEGAL, DE ACCIONES Y PARTES SOCIALES DE TODO TIPO DE SOCIEDADES; ----- K) OPERAR Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES Y SERVICIOS, ACTUAR COMO MANDATARIO, COMISIONISTA O INTERMEDIARIO EN TODA CLASE DE ACTIVIDADES COMERCIALES, ADMINISTRATIVAS Y OTRAS QUE SEAN AFINES A SU OBJETO SOCIAL; -- L) ACTUAR COMO AGENTE, MEDIADOR, REPRESENTANTE O COMISIONISTA DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES, NACIONALES O EXTRANJERAS, EN LA REPÚBLICA MEXICANA O EN OTROS PAÍSES; ----- M) LA CONTRATACIÓN DE TODA CLASE DE PERSONAL; --- ---- N) OBTENER O CONCEDER TODA CLASE DE FINANCIAMIENTO O PRÉSTAMO, OTORGANDO O RECIBIENDO GARANTÍAS ESPECÍFICAS, EMITIR OBLIGACIONES, ACEPTAR, GIRAR, ENDOSAR O AVALAR TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO U OTORGAR FIANZAS O GARANTÍAS DE CUALQUIER CLASE RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS O DE LOS TÍTULOS EMITIDOS O ACEPTADOS POR TERCEROS

Capital social mínimo:

100,000.00

Con expresión de valor nominal.

Sin expresión de valor nominal.

Constitución de Sociedad

2500M0

Número Único de Documento

Nombre / Denominación Social / Razón Social	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nacionalidad	Curp	RFC/ Fecha nac. / fecha const.	No. De Acciones o Partes Sociales	Serie	Valor	Total
ADRIAN	NINEL	ENACHES	MEXICANO		15/10/1986	99	A	1,000.00	99,000.
ALEXANDR	CHII		MEXICANO		08/04/1979	1	A	1,000.00	1,000.0

Administración:

Colegiada

Unipersonal

Con facultades para:

SEGUNDA.- EL ADMINISTRADOR ÚNICO O EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO, TENDRÁN LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES PARA EL DESEMPEÑO DE SUS CARGOS, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS DIEZ DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO. DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, TENDRÁN LAS SIGUIENTES FACULTADES: A) LLEVAR LA FIRMA SOCIAL; B) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE; C) REALIZAR TODAS LAS OPERACIONES INHERENTES AL OBJETO DE LA SOCIEDAD; D) EJECUTAR Y CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE REQUIERA LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; E) DESEMPEÑAR SUS CARGOS CON FACULTADES DE APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y PARA ACTOS DE DOMINIO; F) HACER TODA CLASE DE GESTIONES Y PROMOCIONES ANTE CUALESQUIERA AUTORIDADES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O DEL TRABAJO, DEL FUERO COMÚN, FEDERAL O MILITAR, SEAN CIVILES, FAMILIARES, PENALES, FISCALES O JUNTAS DE CONCILIACIÓN O DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, EJERCIENDO ACCIONES Y Oponiendo excepciones, con facultades expresas para interponer demandas y quejas y desistir de ellas, absolver y articular posiciones, transigir y recibir pagos, comprometer en árbitros o arbitradores, formular e interponer denuncias y querrelas, desistir u otorgar el perdón, en los casos que procedan conforme a derecho, constituirse en coadyuvantes del Ministerio Público, e interponer, llevar en su secuela y desistir de toda clase de recursos y juicios, el de amparo inclusive; G) COMPRAR O ADQUIRIR POR CUALQUIER TÍTULO BIENES Y PRODUCTOS PARA LA SOCIEDAD, Y REALIZAR LAS VENTAS DE LOS QUE ÉSTA PRODUZCA; H) ACEPTAR, EMITIR, GIRAR, LIBRAR, AVALAR, ENDOSAR, PROTESTAR, OTORGAR Y SUSCRIBIR CON CUALQUIER CARÁCTER TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO; I) REALIZAR CUALESQUIERA OPERACIONES DE CRÉDITO INCLUYENDO LA APERTURA DE CUENTAS BANCARIAS ; J) TENER BAJO SU RESPONSABILIDAD LA CUSTODIA Y EL MANEJO DE LOS FONDOS SOCIALES Y SUPERVISAR LA CONTABILIDAD; K) NOMBRAR Y REMOVER A LOS EMPLEADOS, FACTORES Y DEPENDIENTES DE LA SOCIEDAD; L) OTORGAR Y



Registro Público de Comercio

Cancún



Constitución de Sociedad

2500M0

Número Único de Documento

REVOCAR PODERES GENERALES O ESPECIALES, SIN DELEGAR SUS CARGOS; M) CONVOCAR A LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS; N) INFORMAR ANUALMENTE A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, REMITIENDO EL BALANCE Y LAS CUENTAS RESPECTIVAS; O) EN GENERAL, HACER TODO CUANTO FUERE NECESARIO PARA LA EXPEDITA MARCHA DE LAS ACTIVIDADES Y NEGOCIOS SOCIALES. EN EL EJERCICIO DE LOS PODERES A QUE SE REFIERE EL INCISO E) DE LA PRESENTE CLÁUSULA, EL ADMINISTRADOR ÚNICO O EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, SEGÚN EL CASO, QUEDAN INVESTIDOS DE TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE CONFORME A LA LEY REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL, CON LA AMPLITUD DE FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO Y SU CORRELATIVO EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL

Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	RFC/Fecha Nac.	Nombramiento
ADRIAN	NINEL	ENACHESCU		ADMINISTRADOR UNICO

Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	RFC/Fecha Nac.	Facultades	Cargo
ADRIAN NINEL	ENACHESCU			I) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 2554 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y SUS ARTÍCULOS CORRELATIVOS EN TODOS Y CADA UNO DE LOS CÓDIGOS CIVILES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES CONFORME A LA LEY, ENTRE LAS QUE, ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVAMENTE SE ENCUENTRAN LAS SIGUIENTES: EJERCITAR TODA CLASE DE DERECHOS Y ACCIONES EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD ANTE CUALESQUIERA AUTORIDADES DE LA FEDERACIÓN, DE	

Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	RFC/Fecha Nac.	Facultades	Cargo
				LOS ESTADOS, DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LOS MUNICIPIOS, YA SEA EN JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, CONTENCIOSA O MIXTA Y SE TRATE DE AUTORIDADES CIVILES, JUDICIALES, FISCALES, ADMINISTRATIVAS O DEL TRABAJO, SEAN ÉSTAS JUNTAS DE CONCILIACIÓN O TRIBUNALES DE ARBITRAJE, LOCALES O FEDERALES; II) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 2554 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y SUS ARTÍCULOS CORRELATIVOS EN TODOS Y CADA UNO DE LOS CÓDIGOS CIVILES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON	



Registro Público de Comercio

Cancún



Constitución de Sociedad

2500M0

Número Único de Documento

Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	RFC/Fecha Nac.	Facultades	Cargo
				<p>FACULTADES PARA REALIZAR TODAS LAS OPERACIONES INHERENTES AL OBJETO DE LA SOCIEDAD, ENTRE LAS QUE, ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVAMENTE SE ENCUENTRAN LAS DE CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, DE SUBARRENDAMIENTO DE COMODATO, DE CRÉDITO, DE OBRA, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE; ----- III) PODER PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN EL MATERIA LABORAL PARA TODOS LOS EFECTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 11, 692, FRACCIONES I, II Y III, RELACIONADOS CON LOS ARTÍCULOS 786 Y 876 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, INCLUYENDO DE UNA MANERA</p>	

Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	RFC/Fecha Nac.	Facultades	Cargo
				ENUNCIATIVA, PERO NO LIMITATIVA, LA FACULTAD DE REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, DEMANDA Y EXCEPCIONES Y OFRECIMIENTO Y ADMISIÓN DE PRUEBAS A LAS CUALES SEA REQUERIDA Y PARA COMPARECER AL DESAHOGO DE TODA CLASE DE PRUEBAS DURANTE LA SECUELA DEL PROCEDIMIENTO. PARA CELEBRAR Y DAR CUMPLIMIENTO A CONVENIOS LABORALES DENTRO O FUERA DE JUICIO. EN GENERAL PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER AUTORIDAD LABORAL EN CUALQUIER TIPO DE PROCEDIMIENTO INDIVIDUAL O COLECTIVO. --- III) PODER PARA ACTOS DE DOMINIO PARA TODOS LOS	

Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	RFC/Fecha Nac.	Facultades	Cargo
				EFECTOS INCLUYENDO DE UNA MANERA ENUNCIATIVA, PERO NO LIMITATIVA, LA FACULTAD DE REPRESENTAR A LA SOCIEDAD PARA COMPRAR O ADQUIRIR POR CUALQUIER TITULO BIENES Y PRODUCTOS PARA LA SOCIEDAD, Y REALIZAR LAS VENTAS DE LOS QUE ÉSTA PRODUZCA; ACEPTAR, EMITIR, GIRAR, LIBRAR, AVALAR, ENDOSAR, PROTESTAR, OTORGAR Y SUSCRIBIR CON CUALQUIER CARÁCTER TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO; REALIZAR CUALESQUIERA OPERACIONES DE CRÉDITO INCLUYENDO LA APERTURA DE CUENTAS BANCARIAS ; ASÍ COMO PARA OTORGAR Y REVOCAR PODERES GENERALES O ESPECIALES, CON	



Registro Público de Comercio

Cancún



Constitución de Sociedad

2500M0

Número Único de Documento

Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	RFC/Fecha Nac.	Facultades	Cargo
				FACULTADES DE DELEGACIÓN DE LOS MISMOS	

Órgano de vigilancia conformado por: ALIN BOGDAN CORZANU

CUD: CUD

Expediente No.: A201505141630453363

Fecha: 14/05/2015

Programa de constitución sucesiva: 0

Sociedad derivada de:

Domicilio	Nombre / Denominación / Razón Social	Primer Apellido	Segundo Apellido	RFC, CURP, fecha nacimiento	Nacionalidad
SUPERMANZANA DOSCIENTOS UNO , MANZANA ONCE , LOTE DOS , CASA NUMERO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES B, RESIDENCIAL HACIENDAS DOS, REGIÓN DOSCIENTOS CUATRO, DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO; Y DE PASO POR ESTA CIUDAD	ADRIAN	NINEL	ENACHESCU	15/10/1986	MEXICANO



Registro Público de Comercio

Cancún



Constitución de Sociedad

2500M0

Número Único de Documento

Domicilio	Nombre / Denominación / Razón Social	Primer Apellido	Segundo Apellido	RFC, CURP, fecha nacimiento	Nacionalidad
EL DEPARTAMENTO CUATRO DEL INMUEBLE MARCADO CON EL NUMERO CIENTO NOVENTA Y TRES DE LA CALLE MARIANO ESCOBEDO, COLONIA PORTIKA POLANCO, TORRE ALCALÁ, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL Y DE PASO POR ESTA CIUDAD	ALEXANDR	CHII		08/04/1979	MEXICANO

PAGO

Derechos de inscripción: 3,414.00
Boleta de pago No. : 72023029765734654
Fecha pago: 21/05/2015
No. de Control: 25
El C. Registrador: 301
Lic. : MARIA JESUS TZUC PEÑA

SECCIÓN DE ARCHIVO

No. de Libro : 235
No. de Foja : 75

DATOS DE INSCRIPCIÓN

NCI: 25 Fecha de ingreso: 21/05/2015 12:00:00 T.CENTRO



Registro Público de Comercio

Cancún



Constitución de Sociedad

2500M0

Número Único de Documento

Fecha de inscripción: 22/05/2015 12:00:00
T.CENTRO

Responsable de oficina:



Registro Público de Comercio

Cancún



Constitución de Sociedad

200038

Número Único de Documento

M4 - Constitución de Sociedad

Folio Mercantil Electrónico: 28425
Id: 2
Fecha de Ingreso: 19/03/2015

SOCIEDAD MERCANTIL

Sociedad: SOCIEDAD ANÓNIMA
Modalidad del capital variable: SI
Por Instrumento No.: P.A. 7, 212
De fecha 03/03/2015

CLAVE DEL FEDATARIO

Notario Público

Fedatario

Número:	223005068	Nombre:	FRANCISCO JOSE TRACONIS VARGUEZ
Entidad Federativa:	Quintana Roo	Municipio:	BENITO JUAREZ (CANCUN)

Se constituyó la Sociedad Denominada (incluir en el régimen jurídico): INTACARRENT, S.A. DE C.V.

Con duración: 99

Domicilio en: CIUDAD DE CANCUN

Objeto Social Principal: 1.-ADQUIRIR VEHÍCULOS PARA RENTA A TERCEROS POR HORA , DÍA , SEMANA O MES A CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA O EXTRAJERA, REPARAR VEHÍCULOS , COMPRA, VENTA Y ARRENDAMIENTO DE ARTÍCULOS Y EQUIPOS ACUÁTICOS, COMO JET SKI ; EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS, ASÍ COMO LA CELEBRACIÓN DE ARRENDAMIENTO PURO, ARREDRAMIENTO FINANCIERO O FACTORAJE FINANCIERO CON EL PUBLICO EN FORMA GENERAL , HABITUAL Y PROFESIONAL, TANTO A PERSONAS FÍSICAS COMO A PERSONAS JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRAJERAS, PÚBLICAS O PRIVADAS,. ----- 2.- ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS BLINDADOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRASLADO DE VALORES; ESCUELA DE CAPACITACIÓN EN EL ÁREA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD COMERCIAL, BANCARIA E INDUSTRIAL.--- -- 3.- COMPRAVENTA, IMPORTACIÓN, EXPLOTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, PROMOCIÓN Y EXPLOTACIÓN, DE TODO TIPO DE BIENES Y SERVICIOS. ----- 4.- PROPORCIONAR A LAS EMPRESAS PUBLICAS Y/O PRIVADAS, PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN LAS ÁREAS DE TRANSPORTE, ALMACENAJE, COMPRA Y VENTA DE TODO TIPO DE BIENES Y

SERVICIOS, INVENTARIOS, FLETES, PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS, DE LIMPIEZA, PUBLICITARIA, LEGAL, CONTABLE, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, BANCARIA, EDUCATIVA, DE IMPRESIÓN, EDITORIAL, RADIOFÓNICAS, DE COMUNICACIÓN, DE SEGURIDAD PRIVADA, DE PROMOCIÓN, DE VENTA DE BIENES Y/O SERVICIOS, INDUSTRIAL, TURÍSTICA, COMERCIAL, AUTOMOTRIZ, DE LA CONSTRUCCIÓN, DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, DE HOSPEDAJE, DE SERVICIOS CORPORATIVOS, DE ALTA DIRECCIÓN, ENTRE OTRAS.----- 5.- ADQUIRIR, POSEER, ARRENDAR Y ADMINISTRAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DERECHOS, VALORES Y DEMÁS RECURSOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTA SOCIEDAD. LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE MERCADO INMOBILIARIO O DE CUALQUIER NEGOCIO SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, A NOMBRE PROPIO O POR CUENTA DE TERCEROS. -----6.- GESTIONAR PARA LA REALIZACIÓN DE SU OBJETO SOCIAL, FINANCIAMIENTOS, CRÉDITOS BANCARIOS, COMERCIALES Y DE CUALQUIER OTRA FUENTE O NATURALEZA, A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, Y OTORGAR AL EFECTO GARANTÍAS CORRESPONDIENTE.----- 7.- EL PROYECTO, EL DISEÑO. INSTALACIÓN, ARRENDAMIENTO, SUBARRENDAMIENTO, PROMOCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LOCALES, TIENDAS, BOUTIQUES, ALMACENES, BODEGAS, PLAZAS COMERCIALES Y CUALESQUIERA ESTABLECIMIENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL OBJETO SOCIAL.----- 8.- EJECUTAR TODOS LOS CONTRATOS Y CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS CIVILES O MERCANTILES QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LA REALIZACIÓN DE SU OBJETO.--- --- 9.- OBTENER CONCEDER PRÉSTAMOS, OTORGANDO Y RECIBIENDO GARANTÍAS ESPECÍFICAS, GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, CERTIFICAR, O POR CUALQUIER OTRO CONCEPTO SUSCRIBIR, INCLUSIVE POR AVAL, TODA CLASE DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO. -----10.- RECIBIR TODA CLASE DE DONATIVOS, YA SEA EN DINERO O EN ESPECIE, QUE SEAN NECESARIOS PARA CUMPLIR CON SU OBJETO SOCIAL.-----11.- PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PERSONAL CONSISTENTES EN:----- I.- EL OTORGAMIENTO DE SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, CAPACITACIÓN, RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y FORMACIÓN DE PROFESIONALES TÉCNICOS, ESPECIALIZADOS O NO ESPECIALIZADOS Y TRABAJADORES EN GENERAL, A FIN DE OTORGAR EL SERVICIO A SOLICITUD DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES O TRABAJADORES QUE SE AJUSTEN A LAS NECESIDADES DE LA PERSONA O EMPRESA SOLICITANTE DEL SERVICIO.-- --- II.- LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS, ESPECIALIZADOS O NO ESPECIALIZADOS Y DE CUALQUIER TRABAJO EN GENERAL, PRESTADOS POR LOS SOCIOS O TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD, A FIN DE OTORGAR CUALQUIER SERVICIO A SOLICITUD DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES O TRABAJADORES QUE SE AJUSTEN A LAS NECESIDADES DE LA PERSONA O EMPRESAS SOLICITANTES DEL SERVICIO. -----12.- EN GENERAL LA REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE TODO TIPO DE ACTIVIDADES QUE SE RELACIONEN CON LOS OBJETIVOS ANTES MENCIONADOS, CON EL COMERCIO Y LA INDUSTRIA, Y CON LA ESPECULACIÓN COMERCIA

Capital social mínimo:

100,000.00



Registro Público de Comercio

Cancún



Constitución de Sociedad

200038

Número Único de Documento

- Con expresión de valor nominal.
 Sin expresión de valor nominal.

Nombre / Denominación Social / Razón Social	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nacionalidad	Curp	RFC/ Fecha nac. / fecha const.	No. De Acciones o Partes Sociales	Serie	Valor	Total
FLORIAN	TUDOR	ENACHES	RUMANA		07/10/1976	75	A	1,000.00	75,000.
ADRIAN	NINEL	CORZANU	RUMANA		15/10/1986	13	A	1,000.00	13,000.
ALIN	BOGDAN		RUMANA		07/04/1987	12	A	1,000.00	12,000.

Administración:

- Colegiada
 Unipersonal

Con facultades para:

SEGÚN SEA EL CASO, TENDRÁN LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES PARA EL DESEMPEÑO DE SUS CARGOS, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS DIEZ DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO. DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, TENDRÁN LAS SIGUIENTES FACULTADES: A) LLEVAR LA FIRMA SOCIAL; B) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE; C) REALIZAR TODAS LAS OPERACIONES INHERENTES AL OBJETO DE LA SOCIEDAD; D) EJECUTAR Y CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE REQUIERA LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; E) DESEMPEÑAR SUS CARGOS CON FACULTADES DE APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y PARA ACTOS DE DOMINIO; F) HACER TODA CLASE DE GESTIONES Y PROMOCIONES ANTE CUALESQUIERA AUTORIDADES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O DEL TRABAJO, DEL FUERO COMÚN, FEDERAL O MILITAR, SEAN CIVILES, FAMILIARES, PENALES, FISCALES O JUNTAS DE CONCILIACIÓN O DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, EJERCIENDO ACCIONES Y Oponiendo EXCEPCIONES, CON FACULTADES EXPRESAS PARA INTERPONER DEMANDAS Y QUEJAS Y DESISTIR DE ELLAS, ABSOLVER Y ARTICULAR POSICIONES, TRANSIGIR Y RECIBIR PAGOS, COMPROMETER EN ÁRBITROS O ARBITRADORES, FORMULAR E INTERPONER DENUNCIAS Y QUERELLAS, DESISTIR U OTORGAR EL PERDÓN, EN LOS CASOS QUE PROCEDAN CONFORME A DERECHO, CONSTITUIRSE EN COADYUVANTES DEL MINISTERIO PÚBLICO, E INTERPONER, LLEVAR EN SU SECUELA Y DESISTIR DE TODA CLASE DE RECURSOS Y JUICIOS, EL DE AMPARO INCLUSIVE; G) COMPRAR O ADQUIRIR POR CUALQUIER TÍTULO BIENES Y PRODUCTOS PARA LA SOCIEDAD, Y REALIZAR LAS VENTAS DE LOS QUE ÉSTA PRODUZCA; H) ACEPTAR, EMITIR, GIRAR, LIBRAR, AVALAR, ENDOSAR, PROTESTAR, OTORGAR Y SUSCRIBIR CON CUALQUIER CARÁCTER TODA CLASE DE



Registro Público de Comercio

Cancún



Constitución de Sociedad

200038

Número Único de Documento

TÍTULOS DE CRÉDITO; I) REALIZAR CUALESQUIERA OPERACIONES DE CRÉDITO; J) TENER BAJO SU RESPONSABILIDAD LA CUSTODIA Y EL MANEJO DE LOS FONDOS SOCIALES Y SUPERVISAR LA CONTABILIDAD; K) NOMBRAR Y REMOVER A LOS EMPLEADOS, FACTORES Y DEPENDIENTES DE LA SOCIEDAD; L) OTORGAR Y REVOCAR PODERES GENERALES O ESPECIALES, SIN DELEGAR SUS CARGOS; M) CONVOCAR A LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS; N) INFORMAR ANUALMENTE A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, REMITIENDO EL BALANCE Y LAS CUENTAS RESPECTIVAS; O) EN GENERAL, HACER TODO CUANTO FUERE NECESARIO PARA LA EXPEDITA MARCHA DE LAS ACTIVIDADES Y NEGOCIOS SOCIALES. EN EL EJERCICIO DE LOS PODERES A QUE SE REFIERE EL INCISO E) DE LA PRESENTE CLÁUSULA, EL ADMINISTRADOR ÚNICO O EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, SEGÚN EL CASO, QUEDAN INVESTIDOS DE TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE CONFORME A LA LEY REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL, CON LA AMPLITUD DE FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO Y SU CORRELATIVO EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL

Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	RFC/Fecha Nac.	Nombramiento
FLORIAN	TUDOR			ADMINISTRADOR UNICO

Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	RFC/Fecha Nac.	Facultades	Cargo
ADRIAN	NINEL	ENACHESCU		--I) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 2554 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y SUS ARTÍCULOS CORRELATIVOS EN TODOS Y CADA UNO DE LOS CÓDIGOS CIVILES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES CONFORME A LA LEY, ENTRE LAS QUE, ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVAMENTE SE ENCUENTRAN LAS SIGUIENTES: EJERCITAR TODA CLASE DE DERECHOS Y ACCIONES EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD ANTE CUALESQUIERA AUTORIDADES DE LA FEDERACIÓN, DE	

Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	RFC/Fecha Nac.	Facultades	Cargo
				LOS ESTADOS, DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LOS MUNICIPIOS-- II)PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 2554 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y SUS ARTÍCULOS CORRELATIVOS EN TODOS Y CADA UNO DE LOS CÓDIGOS CIVILES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON FACULTADES PARA REALIZAR TODAS LAS OPERACIONES INHERENTES AL OBJETO DE LA SOCIEDAD, ENTRE LAS QUE, ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVAMENTE SE ENCUENTRAN LAS DE CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, DE SUBARRENDAMIENT	

Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	RFC/Fecha Nac.	Facultades	Cargo
				DE COMODATO, DE CRÉDITO, DE OBRA, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE; --- III) PODER PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN EL MATERIA LABORAL PARA TODOS LOS EFECTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 11, 692, FRACCIONES I, II Y III, RELACIONADOS CON LOS ARTÍCULOS 786 Y 876 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, INCLUYENDO DE UNA MANERA ENUNCIATIVA, PERO NO LIMITATIVA, LA FACULTAD DE REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, DEMANDA Y EXCEPCIONES Y OFRECIMIENTO Y ADMISIÓN DE PRUEBAS A LAS CUALES SEA REQUERIDA Y PARA COMPARECER AL	



Registro Público de Comercio

Cancún



Constitución de Sociedad

200038

Número Único de Documento

Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	RFC/Fecha Nac.	Facultades	Cargo
				DESAHOGO DE TODA CLASE DE PRUEBAS DURANTE LA SECUELA DEL PROCEDIMIENTO. PARA CELEBRAR Y DAR CUMPLIMIENTO A CONVENIOS LABORALES DENTRO O FUERA DE JUICIO. EN GENERAL PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER AUTORIDAD LABORAL EN CUALQUIER TIPO DE PROCEDIMIENTO INDIVIDUAL O COLECTIVO	

Órgano de vigilancia conformado por: ALIN BOGDAN CORZANU

CUD: CUD

Expediente No.: A201503021126069925

Fecha: 02/03/2015

Programa de constitución sucesiva: 0

Sociedad derivada de:



Registro Público de Comercio

Cancún



Constitución de Sociedad

200038

Número Único de Documento

Domicilio	Nombre / Denominación / Razón Social	Primer Apellido	Segundo Apellido	RFC, CURP, fecha nacimiento	Nacionalidad
SUPERMANZANA DOSCIENTOS UNO , MANZANA ONCE , LOTE DOS , CASA NUMERO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES B, RESIDENCIAL HACIENDAS DOS, REGIÓN DOSCIENTOS CUATRO, DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO, Y DE PASO POR ESTA CIUDAD	FLORIAN	TUDOR	ENACHESCU	07/10/1976	RUMANA
SUPERMANZANA DOSCIENTOS UNO , MANZANA ONCE , LOTE DOS , CASA NUMERO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES B, RESIDENCIAL HACIENDAS DOS, REGIÓN DOSCIENTOS CUATRO, DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO; Y DE PASO POR ESTA CIUDAD	ADRIAN	NINEL	CORZANU	15/10/1986	RUMANA



Registro Público de Comercio

Cancún



Constitución de Sociedad

200038

Número Único de Documento

Domicilio	Nombre / Denominación / Razón Social	Primer Apellido	Segundo Apellido	RFC, CURP, fecha nacimiento	Nacionalidad
SUPERMANZANA CINCUENTA Y SEIS, MANZANA SEIS, LOTE UNO, CASA NUMERO VEINTICUATRO, FRACCIONAMIENTO EK BALAM, CANCÚN, QUINTANA ROO; Y DE PASO POR ESTA CIUDAD	ALIN	BOGDAN		07/04/1987	RUMANA

PAGO

Derechos de inscripción: 3,323.00
Boleta de pago No. : 72080766585672946
Fecha pago: 06/03/2015
No. de Control: 20
El C. Registrador: 301
Lic. : MARIA JESUS TZUC PEÑA

SECCIÓN DE ARCHIVO

No. de Libro : 231
No. de Foja : 131

DATOS DE INSCRIPCIÓN

NCI: 20 Fecha de ingreso: 18/03/2015 11:00:00 T.CENTRO
Fecha de inscripción: 23/03/2015 12:00:00 T.CENTRO Responsable de oficina:



Registro Público de Comercio

Cancún



Constitución de Sociedad

201700224132000J

Número Único de Documento

M4 - Constitución de sociedad

Sociedad mercantil

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Modalidad de capital variable

Si No

Por instrumento No. P.A. 11,846 **Volumen:** CIV-D/2017
De fecha: 11/07/2017
Formalizado ante: Notario Público
Nombre: Julio César Traconis Vázquez **No.** 41
Estado: Quintana Roo **Municipio:** Solidaridad

Se constituyo la sociedad denominada (incluyendo tipo social):

MEXROU COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V.

Con duración ILIMITADA
Domicilio en: CIUDAD DE CANCÚN
Entidad Quintana Roo **Municipio** Benito Juárez

Objeto social principal

SEXTA.- El objeto de la sociedad es el siguiente: --1.- La compra, venta, arrendamiento, importación, exportación, distribución, producción, almacenamiento y comercialización de todo tipo de bienes en general afectos al comercio; de manera enunciativa mas no limitativa, la compraventa, arrendamiento, importación, exportación, distribución, almacenamiento y comercialización de todo tipo de aparatos y artículos de gimnasio, artículos de electrónica y cómputo además de todo tipo de productos y mercancías lícitas.----- 2.- La compra, venta, importación, exportación, distribución, almacenamiento y comercialización de toda clase de equipos y materiales necesarios para la realización de cualquier actividad empresarial. ----- 3.- La compra, venta, arrendamiento y subarrendamiento de predios rústicos o urbanos necesarios para el cumplimiento de los fines de la sociedad. ----- 4.- La compra, venta, importación, exportación, almacenamiento, distribución, consignación, mediación o intermediación, comercialización y arrendamiento en general de toda clase de productos, maquinarias, equipo, herramientas y bienes muebles en general. ----- 5.- La compra, venta, arrendamiento, importación, exportación y distribución de toda clase der equipos y maquinarias industrial, científica y tecnológica, así como sus insumos consumibles y refacciones. ----- 6.- Establecer agencias, sucursales, oficinas, centros de negocio y de representación en la republica mexicana o en el extranjero. ----- 7.- La adquisición por cualquier título legal de bienes muebles e inmuebles propios para los fines de la sociedad. ----- 8.- Actuar como representante, comisionista, distribuidora, franquicia, agente o intermediaria de toda clase de fabricantes, casa comerciales e industrias, seas nacionales o extranjeras. ----- 9.- En general la realización de cualquier otros actos y contratos que se relacionen con los fines antes indicados y que puedan concretarse dentro o fuera de los Estados Unidos Mexicanos. ---- 10.- Participar en toda clase de licitaciones públicas o privadas. ----- 11.- Emitir obligación, aceptar, girar, librar, protestar, endosar y avalar toda clase de títulos de crédito, realizar cualesquiera operaciones de crédito, otorgar fianzas o garantías de cualquier clase respecto a las obligaciones contraídas o de los títulos emitidos o aceptados por la sociedad o por terceros y obligar cambiariamente a la sociedad. ----- 12.- Constituirse en obligada solidaria; dar avales y constituir garantías por cuenta propia o de terceras personas con las que la sociedad guarde relaciones de negocios; garantizar obligaciones propias o de terceros; hipotecar o gravar en cualquier forma permitida por la Ley, los bienes muebles e inmuebles que posea por cualquier título legal. ----- 13.- Proyectar, constituir, organizar, explotar, administrar, tomar participaciones en el capital, en el financiamiento, en la administración o en la liquidación de todo género de empresas industriales, comerciales o de cualquier otra índole, ya sea por



Registro Público de Comercio

Cancún



Constitución de Sociedad

201700224132000J

Número Único de Documento

cuenta propia o ajena. ----- 14.- Desempeñar toda clase de comisiones y representaciones nacionales e internacionales. ---- 15.- La adquisición, enajenación y en general, la negociación de todo tipo de acciones, partes sociales y de cualquier título-valor permitido por la Ley. ----- 16.- La adquisición de derechos por contrato de fideicomiso, compraventa, arrendamiento, subarrendamiento y en general la adquisición de derechos o enajenación por cualquier título y el uso, goce y aprovechamiento de cualquier concepto de bodegas, oficinas, establecimientos, estancias, negocios y en general de cualesquiera bienes inmuebles que sean necesarios o convenientes para cumplir con los fines sociales, con apego a las disposiciones que refiere el artículo veintisiete de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. ----- 17.- En general, llevar a cabo indistintamente con autoridades, personas o entidades mexicanas o extranjeras, los actos, operaciones, convenios, contratos y negocios lícitos que sean necesarios o convenientes o necesarios para la realización del objeto social. ----- 18.- Ejecutar cualquier acto de comercio permitido por la Ley y en general, la celebración de los contratos, la realización de las operaciones y efectuar los actos que sean necesarios o convenientes, sean estos civiles, mercantiles o administrativos y que estén permitido por la Ley. ----- 19.- La adquisición y negociación de toda clase de valores, bonos, acciones y participaciones en todo género de empresas.----- 20.- Dar y obtener toda clase de préstamos, con o sin garantía.----- 21.- Garantizar obligaciones de terceros y al efecto otorgar toda clase de fianzas y avales, con o sin garantía específica.----- 22.- Los actos civiles y mercantiles que tengan relación con los fines anteriores, por lo que enunciativa y no limitativamente la sociedad podrá ejecutar toda clase de actos civiles y de comercio, pudiendo comprar y vender todo tipo de artículos y mercancías relacionadas con el objeto anterior.- ----- 23.- Ser agente, representante, comisionista, mediador, distribuidor o mandatario de toda clase de personas físicas o morales, nacionales o extranjeras o de gobierno, en actos o contratos relacionados con las actividades precedentes.---- 24.- La prestación de todo tipo de servicios que se relacionen directa o indirectamente con los incisos antes señalados.----- 25.- Promover, organizar, construir, explotar y tomar participación en el capital o en el patrimonio, de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o empresas industriales, comerciales, de servicios, o de cualquier otra índole, tanto nacional como extranjera, así como participar en su administración o liquidación. ----- 26.- La operación, contratación, manejo y funcionamiento de toda clase de franquicias y sub-franquicias de cualquier clase o tipo, sean nacionales o extranjeras; ----- 27.- cualquier otro acto lícito de carácter mercantil que acuerde la asamblea general de socios; celebrar todos los contratos civiles, mercantiles y administrativos que se relacionen con los fines mencionados y en general, llevar a cabo todos aquellos actos de carácter económico y material que tienda al mejoramiento y desarrollo de la sociedad.---

Capital social mínimo

100,000.00

Con expresión de valor nominal

Sin expresión de valor nominal

Suscritos como sigue:									
Nombre/ Denominación/ razón social	Primer apellido	Segundo apellido	Nacionalidad	CURP	RFC	No. acciones o partes parciales	Serie	Valor	Total
ADRIAN NINEL	ENACHESCU		Extranjera	EAXA861015HNI	EAAD8610155S3	1		null	60,000.00
COSMIN ADRIAN	NICOLAE		Extranjera	NIXC820414HNE	NICO8204146E2	1		null	40,000.00

Administración

Colegiada

Unipersonal

Con facultades para:

tendrá todas y cada una de las facultades consignadas en la cláusula decima novena de la presente acta constitutiva. -- DÉCIMA NOVENA.- El Gerente o Gerentes, según sea el caso, tendrán la representación y la firma social y las más amplias facultades y atribuciones para administrar los bienes y negocios de la sociedad, inclusive de aquellos llamados de riguroso dominio, y podrán celebrar toda clase de actos, operaciones y contratos relacionados con el objeto social, con todas las facultades de un apoderado general para administración de bienes y para asuntos judiciales, comprendiendo pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, en los términos de los artículos dos mil ochocientos diez del Código Civil vigente en el Estado de Quintana Roo, dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos en los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de la



Registro Público de Comercio

Cancún



Constitución de Sociedad

201700224132000J

Número Único de Documento

república mexicana. De manera enunciativa pero no limitativa, el Gerente o Gerentes, según el caso, tendrá en forma individual, salvo las limitaciones indicadas en cada apartado, las siguientes facultades y atribuciones: --- 1. Poder para pleitos y cobranzas, que se otorga con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial de acuerdo con la ley, por lo que se le confiere sin limitación alguna de conformidad con lo establecido en el párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, su correlativo el artículo dos mil ochocientos diez del Código Civil para el Estado de Quintana Roo y sus correlativos de los demás códigos civiles de los estados de la república mexicana y el Distrito Federal, estando facultado para desistirse, aun del juicio de amparo; para presentar denuncias y querellas en materia penal, desistirse de las querellas que presente; constituirse en coadyuvante del ministerio público y otorgar perdón si procede de acuerdo con la ley; para someterse a arbitraje; para articular y absolver posiciones; para recusar; recibir pagos, y ejecutar todos los otros actos expresamente determinados por la ley, entre los que se incluyen representar a la sociedad ante autoridades y tribunales penales, civiles y administrativos y ante autoridades y tribunales de trabajo, inclusive de carácter federal, local o municipales, o ante particulares; ----- 2. Poder para actos de administración, de acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, su correlativo el artículo dos mil ochocientos diez del Código Civil para el Estado de Quintana Roo y sus correlativos de los demás Códigos Civiles de los estados de la república mexicana y del Distrito Federal; ----- 3. Poder para actos de dominio, de acuerdo con lo establecido en el párrafo tercero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, su correlativo el artículo dos mil ochocientos diez del Código Civil para el Estado de Quintana Roo y sus correlativos de los demás Códigos Civiles de los estados de la república mexicana y del Distrito Federal; ----- 4. Poder general para otorgar y suscribir títulos de crédito, en los términos del artículo nueve de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; --- 5. Para abrir y cerrar cuentas bancarias a nombre de la sociedad y firmar en ellas y/o designar personas que giren en nombre de las mismas; en forma enunciativa más no limitativa podrá ejercer la apertura, operación, disposición y cancelación de cuentas de inversión y de cheques, solicitar todo tipo de documentos, chequeras, cheques de caja, ya sea emitiendo, endosando, girando, aceptando o avalando toda clase de Títulos de Crédito y en general todo tipo de Contrato de Crédito ante cualquier institución bancaria y/o financiera ya sea nacional o extranjero. ----- 6. Para nombrar delegados para la ejecución de actos concretos y para conferir poderes generales y especiales en nombre de la sociedad, con facultades de revocar en todo o en parte las delegaciones que haga y los poderes que otorgue, reservándose para sí el ejercicio de sus facultades y atribuciones; ----- 7.- Facultades en materia laboral para que los apoderados puedan actuar ante o frente a los sindicatos con los cuales exista celebrados contratos colectivos de trabajo, y para todos los efectos de conflictos colectivos, podrán actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales, en general, para todos los asuntos obrero-patronales y para ejercitarse ante cualesquiera de las autoridades del trabajo y servicios sociales, podrán asimismo comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean Locales o Federales; en consecuencia llevarán la representación patronal y también la representación legal de la sociedad, para todos los efectos de acreditar la personalidad y capacidad en juicio fuera de él; podrá comparecer al desahogo de la prueba confesional, con facultades para articular y absolver posiciones, desahogar la prueba confesional en todas sus partes; podrán señalar domicilios convencionales para recibir notificaciones; podrá comparecer con toda la representación legal bastante y suficiente, para acudir a audiencias en sus tres fases, de conciliación, de demanda y excepciones, y de ofrecimiento y admisión de pruebas; también podrá acudir a la audiencia de desahogo de pruebas; asimismo, se confieren iguales facultades para proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, para tomar toda clase de decisiones, para negociar y suscribir convenios laborales; al mismo tiempo, podrán actuar como representantes de la sociedad, en calidad de administradores, respecto y para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquiera autoridades, al mismo tiempo, podrá realizar actos de celebración de contrato de trabajo y rescindirlos; ---- 8. Para nombrar y remover al director general, a directores, gerentes, funcionarios y apoderados, y para determinar sus atribuciones, condiciones de trabajo, remuneraciones y garantías y en particular para conferir poderes a los gerentes, funcionarios, abogados y demás personas que se encarguen de las relaciones laborales; --- 9. Para formular reglamentos interiores de trabajo; ----- 10. Para llevar a cabo todos los actos autorizados por estos estatutos o que sean consecuencia de estos; y--- 11. Para convocar a asambleas de accionistas y para ejecutar sus resoluciones.----- Las anteriores facultades y obligaciones se confieren sin perjuicio de que la asamblea de socios pueda limitarlas o ampliarlas.



Registro Público de Comercio

Cancún



Constitución de Sociedad

201700224132000J

Número Único de Documento

A cargo de:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Nombramiento
ADRIAN NINEL	ENACHESCU			GERENTE GENERAL

Órgano de vigilancia conformado por:

MARIUS CRISTIAN LAZARESCU COMO COMISARIO

Autorización de denominación/razón social

Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores/
Secretaría de Economía No.

Expediente/CUD No. A201707311005470387

Fecha:

03/07/2017

Datos de inscripción

NCI

201700224132

Fecha inscripción

21/11/2017 08:09:31 T.CENTRO

Fecha ingreso

16/11/2017 03:29:50 T.CENTRO

Responsable de oficina

Maria Jesus Tzuc Peña



Registro Público de Comercio

Cancún



Asamblea

2100FZ

Número Único de Documento

M2 - Asamblea

Folio Mercantil Electrónico: 24203
ID: 2
Fecha de Ingreso: 07/03/2014
Por Instrumento No.: 6, 804
De fecha: 18/02/2014
Formalizado Ante Judicial

FEDATARIO

Notario Público

Fedatario

Número Fedatario: 223005006 **Nombre Fedatario:** RAMON ROLANDO HEREDIA RUIZ
Entidad Federativa: Quintana Roo **Municipio:** BENITO JUAREZ (CANCUN)
Consta que a solicitud de: ABRAHAM MÉNDEZ DAMIAN
Como representante (s) y/o delegado(s) de la asamblea de socios de la sociedad denominada: BRAZIL MONEY EXCHANGE CENTRO CAMBIARIO, S.A. DE C.V.

Se Formalizó el Acta de Asamblea

General
 Extraordinaria

De fecha: 17/02/2014

SE FORMALIZARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS

NÚMERO DE ESTADO, CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL.

FUSIÓN CON OTRA (S) SOCIEDAD(ES) SURTIRÁ EFECTO:

Fusión por incorporación:



Registro Público de Comercio

Cancún



Asamblea

2100FZ

Número Único de Documento

Revocación y/o Renuncia de los Funcionarios y/o Apoderados.

Modificación de las facultades de Funcionarios y/o Apoderados

Primer Apellido	Segundo apellido	Nombre	RFC/CURP	Cargo	Facultades que conserva
TUDOR		FLORIAN		Administrador Único	SE LE OTORGAN TODAS Y CADA UNA DE LAS FACULTADES QUE SE MENCIONAN EN LA CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL ACTA CONSTITUTIVA, LAS CUALES SE TIENEN AQUÍ POR TRANSCRITAS COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN Y QUE DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA CONSISTENTE EN UN PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PODER ESPECIAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y PLEITOS Y COBRANZAS EN MATERIA LABORAL, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN ACEPTAR, OTORGAR, GIRAR EMITIR ENDOSAR Y EN GENERAL, EFECTUAR CUALQUIER OTRO ACTO RELACIONADO



Registro Público de Comercio

Cancún



Asamblea

2100FZ

Número Único de Documento

Primer Apellido	Segundo apellido	Nombre	RFC/CURP	Cargo	Facultades que conserva
					DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE TODA CLASE DE TÍTULOS, DOCUMENTOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, ACTOS DE DOMINIO, ENTRE OTROS, PARA QUE LOS EJERZA CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO DE LOS ARTÍCULOS DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO; DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS EN LAS DEMÁS



Registro Público de Comercio

Cancún



Asamblea

2100FZ

Número Único de Documento

Primer Apellido	Segundo apellido	Nombre	RFC/CURP	Cargo	Facultades que conserva
					ENTIDADES DE LA REPÚBLICA MEXICANA ASÍ COMO EN EL EXTRANJERO
CHII		ALEXANDR		Comisario	

Anotar el resumen del Acuerdo(s) objeto de la inscripción y que fueron señalados en el punto anterior:

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR EN USO DE LA PALABRA EL SEÑOR FLORIAN TUDOR, COMO PERSONA FÍSICA Y PRESENTE, MANIFESTÓ ESTAR DISPUESTO EN ADQUIRIR 67 (SESENTA Y SIETE) ACCIONES DE LA SERIE "A" DEL SEÑOR JULIANO BELMONTE DO AMARAL. POSTERIORMENTE EN USO DE LA PALABRA EL SEÑOR ALEXANDR CHII, COMO PERSONA FÍSICA Y PRESENTE, MANIFESTÓ ESTAR DISPUESTA EN ADQUIRIR 32 (TREINTA Y DOS) ACCIONES DE LA SERIE "A" DEL SEÑOR JULIANO BELMONTE DO AMARA Y 1 (UNA) ACCIÓN DE LA SERIE "A" DEL SEÑOR ABRAHAM MÉNDEZ DAMIAN. CONFORME A LA ENAJENACIÓN AQUÍ ACORDADA EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD QUEDA INTEGRADO Y DISTRIBUIDO A PARTIR DE LA PRESENTE FECHA DE LA SIGUIENTE FORMA: ACCIONISTAS ACCIONES SERIE "A" CAPITAL FIJO FLORIAN TUDOR 67 \$33,500.00 ALEXANDR CHII 33 \$16,500.00 TOTAL 100 \$50,000.00

El quórum de asistencia a la asamblea fue de:

100

Generales de los representantes y delegados:

ABRAHAM MÉNDEZ DAMIAN, ORIGINARIO DE CANCÚN, QUINTANA ROO, LUGAR DONDE NACIÓ EL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, CASADO, EMPLEADO Y CON DOMICILIO EN SUPERMANZANA DOSCIENTOS VEINTITRÉS, MANZANA CINCO, LOTE CATORCE, CASA CATORCE, DE ÉSTA CIUDAD

PAGO

Derechos de inscripción: 367.00
Boleta de Pago No.: 72020894495300890
Fecha Pago 06/03/2014
No. de control: 21
El C. Registrador: 301
Lic.: MARIA JESUS TZUC PEÑA

SECCION DE ARCHIVO

No. Libro: 213
No.Foja: 31



Registro Público de Comercio

Cancún



Asamblea

2100FZ

Número Único de Documento

DATOS DE INSCRIPCIÓN

NCI :	21	Fecha de ingreso:	06/03/2014 11:00:00 T.CENTRO
Fecha de inscripción:	10/03/2014 12:00:00 T.CENTRO	Responsable de oficina:	



Registro Público de Comercio

Cancún



Constitución de Sociedad

500RY

Número Único de Documento

M4 - Constitución de Sociedad

Folio Mercantil Electrónico: 28572
Id: 2
Fecha de Ingreso: 17/04/2015

SOCIEDAD MERCANTIL

Sociedad: SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Modalidad del capital variable: SI
Por Instrumento No.: P.A. 1,289
De fecha 31/03/2015

CLAVE DEL FEDATARIO

Notario Público

Fedatario

Número:	123005067	Nombre:	CARLOS RAFAEL HERNANDEZ BLANCO
Entidad Federativa:	Quintana Roo	Municipio:	BENITO JUAREZ (CANCUN)

Se constituyó la Sociedad Denominada (incluir en el régimen jurídico): D&D EVENTS, S. DE R.L. DE C.V.

Con duración: INDEFINIDA

Domicilio en: CIUDAD DE CANCUN

Objeto Social Principal: A) LA ORGANIZACIÓN, ESTABLECIMIENTO, OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y PROMOCIÓN, POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, EN GENERAL, EVENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS, ESPECTÁCULOS, CONVENCIONES, CONGRESOS, CONCIERTOS, SHOWS, BANQUETES, FIESTAS, RESTAURANTES, BARES, CENTROS NOCTURNOS, SALONES DE FIESTAS Y SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EN GENERAL--B) EL ESTABLECIMIENTO, OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, BOLETAJE, DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y PROMOCIÓN, POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, EN GENERAL, DE AGENCIAS DE VIAJES, HOTELES, CONDOMINIOS, CENTROS TURÍSTICOS, DE HOSPEDAJE, DE DIVERSIÓN, DEPORTIVOS, ECOTURÍSTICOS, ACUÁTICOS O RECREATIVOS EN GENERAL: Y LA PRESTACIÓN DE TODO TIPO DE SERVICIOS TURÍSTICOS TALES COMO ELABORACIÓN, ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE PROYECTOS E ITINERARIOS TURÍSTICOS O EXCURSIONES EN EL TERRITORIO NACIONAL O EL EXTRANJERO; ASÍ COMO LA CONSTITUCIÓN, PROMOCIÓN, PRESTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE CLUBES VACACIONALES, MEMBRECÍAS

VACACIONALES, O CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES--C) LA PRESTACIÓN A TURISTAS DE SERVICIOS DE RESERVACIÓN Y, EN SU CASO, ADQUISICIÓN DE BOLETOS PARA TRANSPORTE, HOTELES, ASISTIR A RESTAURANTES, CONCIERTOS, ESPECTÁCULOS PÚBLICOS O PRIVADOS, Y SITIOS DE ATRACCIÓN TURÍSTICA Y/O DEPORTIVA; ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS O PASEOS Y LA EXPEDICIÓN DE LOS BOLETOS O CUPONES QUE AMPAREN TALES SERVICIOS, YA SEA QUE ÉSTOS SEAN PRESTADOS POR UN TERCERO O POR LA SOCIEDAD. --D) EFECTUAR, EN NOMBRE PROPIO O EN REPRESENTACIÓN DE TERCEROS, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL CONSISTENTES EN: CAPACITACIÓN, RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y FORMACIÓN DE RECURSO HUMANO, ESPECIALIZADOS O NO ESPECIALIZADOS Y TRABAJADORES EN GENERAL, A FIN DE OTORGAR EL SERVICIO A SOLICITUD DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE AJUSTEN A LAS NECESIDADES DEL OBJETO SOCIAL--E) LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ARRENDAMIENTO, SUBARRENDAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, PROMOCIÓN, REPRESENTACIÓN, TRANSPORTACIÓN, REPARACIÓN, ENSAMBLE, INSTALACIÓN, OPERACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y EN GENERAL EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO Y EN GENERAL CUALQUIER DISPOSICIÓN BAJO CUALQUIER CONCEPTO, DE CUALESQUIERA BIENES MUEBLES, MOBILIARIO, ACCESORIOS Y EQUIPO PARA EVENTOS, MAQUINARIA, EQUIPOS EN GENERAL, MATERIA PRIMA, ELECTRÓNICOS, HERRAMIENTAS, REFACCIONES, MERCANCÍAS EN GENERAL Y SUS ACCESORIOS O SIMILARES O CUALQUIER EQUIPO QUE SEA NECESARIO O CONVENIENTE PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y QUE PERMITAN LAS LEYES VIGENTES--F) LA COMPRA, VENTA, ARRENDAMIENTO, SUBARRENDAMIENTO, INSTALACIÓN, OPERACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y EN GENERAL EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO Y EN GENERAL CUALQUIER DISPOSICIÓN BAJO CUALQUIER CONCEPTO, DE TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES, BODEGAS, OFICINAS, ESTABLECIMIENTOS, ESTANCIAS, NEGOCIOS O LOS QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, CON APEGO A LAS DISPOSICIONES QUE REFIERE EL ARTÍCULO VEINTISIETE DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS--G) LA CELEBRACIÓN DE TODOS LOS ACTOS DE COMERCIO QUE SEAN LÍCITOS Y QUE SE ENCUENTREN PERMITIDOS PARA ESTE TIPO DE SOCIEDADES, SIEMPRE Y CUANDO, EN SU CASO, NO REBASE LAS RESTRICCIONES QUE ESTABLECE PARA ESTA SOCIEDAD LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA--H) ADQUIRIR, ENAJENAR, NEGOCIAR, APROVECHAR Y DISPONER, POR CUALQUIER TÍTULO DE ACCIONES, PARTES SOCIALES Y PARTICIPAR, EN CUALQUIER OTRA FORMA EN SOCIEDADES YA EXISTENTES, O PARTICIPAR EN LA CONSTITUCIÓN DE LAS MISMAS--I) LA ADQUISICIÓN, TRANSMISIÓN, POSESIÓN, REGISTRO, USO, LICENCIA, EXPLOTACIÓN Y DISPOSICIÓN DE PATENTES, LICENCIAS, INVENTOS, MEJORAS, PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, AVISOS COMERCIALES Y TODOS LOS DEMÁS DERECHOS DE INVENCIONES O SIGNOS DISTINTIVOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELLECTUAL, PROPIOS O AJENOS, INCLUYENDO FRANQUICIAS--J) EL ESTABLECIMIENTO DE OFICINAS, AGENCIAS Y SUCURSALES NECESARIAS O CONVENIENTES PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO SOCIAL, EN TERRITORIO NACIONAL O EN EL EXTRANJERO, ASÍ COMO SITIOS



Registro Público de Comercio

Cancún



Constitución de Sociedad

500RY

Número Único de Documento

Capital social mínimo:

100,000.00

Con expresión de valor nominal.

Sin expresión de valor nominal.

Nombre / Denominación Social / Razón Social	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nacionalidad	Curp	RFC/ Fecha nac. / fecha const.	No. De Acciones o Partes Sociales	Serie	Valor	Total
ION DAMIAN	NEDESCU		RUMANA		17/08/197	1			50,000.
PAUL DANIEL	IONETE		RUMANA		05/08/198	1			50,000.

Administración:

Colegiada

Unipersonal

Con facultades para:

SEGÚN EL CASO, DE LA SOCIEDAD TENDRÁ TODAS LAS FACULTADES COMPRENDIDAS EN UN PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PARA ADMINISTRAR BIENES Y PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 2810 (DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ) Y 2843 (DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES) DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ARTÍCULO 2554 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) Y 2587 (DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE) DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y LAS DISPOSICIONES CORRELATIVAS DE LOS CÓDIGOS CIVILES DE LAS DISTINTAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DEL DISTRITO FEDERAL; POR LO TANTO, DICHO CONSEJO REPRESENTARÁ A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES, FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, ANTE LAS JUNTAS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE Y DEMÁS AUTORIDADES DEL TRABAJO, ANTE ÁRBITROS Y ARBITRAJES. LOS ANTERIORES PODERES AUTORIZAN AL CONSEJO DE GERENTES, DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA A: --1. - INTERPONER Y DESISTIRSE DE TODA CLASE DE JUICIOS Y RECURSOS, AÚN PARA INTERPONER Y LLEVAR EN TODA SU SECUELA EL JUICIO DE AMPARO, TRANSIGIR, COMPROMETER EN ÁRBITROS O EN ARBITRADORES, ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES, HACER CESIÓN DE BIENES, RECIBIR PAGOS, NEGOCIAR, CELEBRAR Y REVISAR CONTRATOS COLECTIVOS E INDIVIDUALES DE TRABAJO; --2.- PARA EJERCER TODA CLASE DE ACCIONES Y Oponer cualesquiera excepciones y defensas; PARA INTERPONER DENUNCIAS Y QUERELLAS DEL ORDEN PENAL; PARA INTERPONER DEMANDAS Y DESISTIRSE DE ELLAS; PARA CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO Y OTORGAR EL RESPECTIVO PERDÓN, EN SU CASO; --3.- REALIZAR TODAS LAS OPERACIONES Y CELEBRAR, MODIFICAR Y RESCINDIR



Registro Público de Comercio

Cancún



Constitución de Sociedad

500RY

Número Único de Documento

CONTRATOS INHERENTES AL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD; --4.- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD CUANDO ÉSTA TENGA UN INTERÉS O PARTICIPACIÓN EN OTRAS SOCIEDADES O ENTIDADES, ASÍ COMO PARA COMPRAR O SUSCRIBIR ACCIONES O PARTICIPACIONES DE LA MISMA, O AL MOMENTO DE SU CONSTITUCIÓN; O EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR, Y --5.- PRESENTAR QUEJAS Y QUERELLAS DE CARÁCTER PENAL, OTORGAR PERDÓN Y CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO-- ASIMISMO, EL CONSEJO DE GERENTES TENDRÁ LAS FACULTADES SIGUIENTES: --A. PODER ESPECIAL PARA SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO Y REALIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO, PARA APERTURA Y CIERRE DE CUENTAS BANCARIAS Y GIRAR SOBRE LAS MISMAS, PARA AVALAR, ENDOSAR SEÑALANDO DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA; POR CUALQUIER CONCEPTO, YA SEA EMITIENDO, ENDOSANDO, GIRANDO, ACEPTANDO, PROTESTANDO O AVALANDO TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO Y EN GENERAL TODO TIPO DE CONTRATO DE CRÉDITO, PARA ABRIR, CERRAR, DEPOSITAR, RETIRAR Y GIRAR CUENTAS DE CHEQUES E INVERSIONES A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO ADEMÁS DESIGNAR A LA PERSONA O PERSONAS QUE PODRÁN MANEJAR LAS CITADAS CUENTAS, SEÑALANDO EN SU CASO LAS LIMITACIONES QUE ESTIMEN PERTINENTES, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 9 (NUEVE) DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO--B. PODER PARA OTORGAR, DELEGAR (TOTAL O PARCIALMENTE) Y REVOCAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES, CON O SIN FACULTADES DE SUSTITUCIÓN, DENTRO DEL ÁMBITO DE LOS PODERES Y FACULTADES OTORGADOS A ELLOS

Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	RFC/Fecha Nac.	Nombramiento
PAUL DANIEL	IONETE			GERENTE UNICO

Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	RFC/Fecha Nac.	Facultades	Cargo
ION DAMIAN	NEDESCU			--A. PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, EL CUAL SE OTORGA CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, EN LOS TÉRMINOS DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO, PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS DE LAS DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA DONDE SE EJERCITE EL PRESENTE PODER; ASÍ COMO DEL ARTÍCULO QUINCE, FRACCIÓN	



Registro Público de Comercio

Cancún



Constitución de Sociedad

500RY

Número Único de Documento

Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	RFC/Fecha Nac.	Facultades	Cargo
				PRIMERA DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO; Y ARTÍCULO DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO-- B. PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EL CUAL SE OTORGA CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, EN TÉRMINOS DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL	



Registro Público de Comercio

Cancún



Constitución de Sociedad

500RY

Número Único de Documento

Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	RFC/Fecha Nac.	Facultades	Cargo
				FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS DE LAS DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA DONDE SE EJERCITE EL PRESENTE PODER--C. PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL, EL CUAL SE OTORGA CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS ONCE, CUARENTA Y SEIS, CUARENTA Y SIETE, CIENTO TREINTA Y CUATRO, FRACCIÓN TERCERA, QUINIENTOS SEIS, OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO, OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES Y OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DE LA	

Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	RFC/Fecha Nac.	Facultades	Cargo
				LEY FEDERAL DEL TRABAJO--D. PODER GENERAL PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO, EL CUAL SE OTORGA CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, EN TÉRMINOS DEL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS DE LAS DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA DONDE SE EJERCITE EL PRESENTE PODER--E. PODER GENERAL PARA OTORGAR	

Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	RFC/Fecha Nac.	Facultades	Cargo
				<p>Y SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO, EL CUAL SE OTORGA CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO POR CUALQUIER CONCEPTO, YA SEA SUSCRIBIENDO, EMITIENDO, OTORGANDO, ENDOSANDO, GIRANDO, CERTIFICANDO, ACEPTANDO O AVALANDO TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO Y EN GENERAL TODO TIPO DE CONTRATO DE CRÉDITO--F. PODER ESPECIAL EL CUAL SE OTORGA CON TODAS LAS FACULTADES PARA REALIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO</p>	

Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	RFC/Fecha Nac.	Facultades	Cargo
				ANTE CUALQUIER INSTITUCIÓN FINANCIERA, NACIONAL O EXTRANJERA, PUDIENDO EFECTUAR LA APERTURA, OPERACIÓN, DISPOSICIÓN Y CANCELACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS, DE INVERSIÓN Y DE CHEQUES; ASÍ COMO EL MANEJO Y OPERACIÓN DE BANCA ELECTRÓNICA, BANCA EN LÍNEA O CUALQUIER MEDIO ELECTRÓNICO CON SERVICIOS ILIMITADOS QUE PERMITA, ENTRE OTROS, LA CONSULTA DE SALDOS, DE ESTADOS DE CUENTA Y TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS Y/O PAGOS DE DIVERSOS CONCEPTOS. ASÍ TAMBIÉN INCLUYENDO FACULTADES PARA LA CELEBRACIÓN DE CUALESQUIER CONTRATO CREDITICIO Y CUALQUIERA DE	



Registro Público de Comercio

Cancún



Constitución de Sociedad

500RY

Número Único de Documento

Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	RFC/Fecha Nac.	Facultades	Cargo
				LOS ACTOS MERCANTILES LISTADOS EN LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO	

CUD: CUD
Expediente No.: A201503310921040096
Fecha: 31/03/2015
Programa de constitución sucesiva: 0
Sociedad derivada de:

Domicilio	Nombre / Denominación / Razón Social	Primer Apellido	Segundo Apellido	RFC, CURP, fecha nacimiento	Nacionalidad
CALLE VENECIA, NÚMERO DOS, RESIDENCIAL VILLA MAGNA, DE ESTA CIUDAD	ION DAMIAN	NEDESCU		17/08/1971	RUMANA
SUPERMANZANA ONCE, MANZANA SIETE, LOTE OCHENTA Y SEIS, DE ESTA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO	PAUL DANIEL	IONETE		05/08/1987	RUMANA

PAGO

Derechos de inscripción: 3,807.00
Boleta de pago No. : 72022701375702484
Fecha pago: 10/04/2015
No. de Control: 5
El C. Registrador: 301
Lic. : MARIA JESUS TZUC PEÑA



Registro Público de Comercio

Cancún



Constitución de Sociedad

500RY

Número Único de Documento

SECCIÓN DE ARCHIVO

No. de Libro : 234
No. de Foja : 4

DATOS DE INSCRIPCIÓN

NCI:	5	Fecha de ingreso:	17/04/2015 12:00:00 T.CENTRO
Fecha de inscripción:	05/05/2015 12:00:00 T.CENTRO	Responsable de oficina:	



Registro Público de Comercio

Cancún



Constitución de Sociedad

900R7

Número Único de Documento

M4 - Constitución de Sociedad

Folio Mercantil Electrónico: 28612
Id: 2
Fecha de Ingreso: 27/04/2015

SOCIEDAD MERCANTIL

Sociedad: SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Modalidad del capital variable: SI
Por Instrumento No.: 5, 196
De fecha 04/03/2015

CLAVE DEL FEDATARIO

Notario Público

Fedatario

Número:	323008041	Nombre:	JULIO CESAR TRACONIS VARGUEZ
Entidad Federativa:	Quintana Roo	Municipio:	SOLIDARIDAD (PLAYA DEL CARMEN)

Se constituyó la Sociedad Denominada (incluir en el régimen jurídico): INTALLER, S. DE R.L. DE C.V.

Con duración: 99

Domicilio en: CIUDAD DE CANCUN

Objeto Social Principal: 1.- EL OBJETO SOCIAL DE ESTA EMPRESA SERÁ EL SIGUIENTE: COMPRAR Y VENDER CAJEROS AUTOMÁTICOS NUEVOS Y USADOS (ATM'S). RENTA DE ESPACIO PARA ALMACENAMIENTO DE ATM'S; MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ATM'S; IMPORTACIÓN DE CAJEROS AUTOMÁTICOS HERRAMIENTAS Y EQUIPO ELECTRÓNICO. 2.- LA IMPRESIÓN, DISTRIBUCIÓN, OPERACIÓN, ORGANIZACIÓN, EDICIÓN, PROMOCIÓN Y EN GENERAL DE LA REALIZACIÓN DE TODA CLASE DE MEDIOS PUBLICITARIOS, TALES COMO FOLLETOS, IMPRESOS, BOLETINES, CATÁLOGOS, ANUNCIOS AUDIOVISUALES, VIDEOS Y GRÁFICAS COMERCIALES, SPOTS TELEVISIVOS O RADIOFÓNICOS, VIDEOS PROMOCIONALES, MEDIOS COMPUTARIZADOS, CONFERENCIAS, CONVENCIONES Y TODO LO RELACIONADO CON EL MEDIO PUBLICITARIO PARA PERSEGUIR SUS FINES SOCIALES; SIN QUE LA ANTERIOR ENUMERACIÓN SEA LIMITATIVA SINO SÓLO ES ILUSTRATIVA; ---3.- LA CELEBRACIÓN DE TODO TIPO DE CONTRATOS CIVILES, MERCANTILES O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, CONVENIENTES Y NECESARIOS PARA LA OBTENCIÓN DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD. 4.- REPRESENTAR COMO

INTERMEDIARIO, MEDIADOR, COMISIONISTA, APODERADO, AGENTE O CON CUALQUIER OTRO CARÁCTER A CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL MEXICANA O EXTRANJERA EN CUALQUIER TIPO DE NEGOCIO O ASUNTO PERMITIDOS POR LA LEY. 5.- OBTENER Y OTORGAR POR CUALQUIER TÍTULO, PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, ASÍ COMO DERECHOS DE AUTOR, CERTIFICADOS DE INVENCION O CONCESIONES PARA TODO TIPO DE ACTIVIDADES, ADQUIRIR O VENDER TODA CLASE DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL INCLUYENDO LA PRESTACIÓN Y CONTRATACIÓN POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, DE SERVICIOS TÉCNICOS, CONSULTIVOS O DE ASESORÍA, ASÍ COMO RECIBIR Y OTORGAR LICENCIAS O AUTORIZACIONES PARA EL USO Y EXPLOTACIÓN DE TODA CLASE DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL. 6.- COMPRAR, RENTAR, ARRENDAR TODO TIPO DE BIENES INMUEBLES PARA ESTABLECER Y LLEVAR A CABO LA OPERACIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN DE CUALQUIER TIPO DE HOSPITAL, CLÍNICA, CENTRO DE SALUD, CONSULTORIO MÉDICO Y/O DENTAL EN CUALQUIER ESPECIALIDAD. 7.- COMPRAR, RENTAR Y/O ARRENDAR CUALQUIER TIPO DE BIENES INMUEBLES Y/O MUEBLES PARA ALCANZAR SUS FINES SOCIALES. 8.- LLEVAR A CABO TODA CLASE DE TRANSACCIONES Y ACTOS DE NATURALEZA MERCANTIL O CIVIL, CON RESPECTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, QUE SE CONSIDEREN ADECUADOS PARA LOGRAR LOS OBJETOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA. -----9.- OTORGAR, RECIBIR Y GARANTIZAR CRÉDITOS O FINANCIAMIENTOS CON O SIN GARANTÍA HIPOTECARIA O PRENDARÍA O BAJO CUALQUIER FORMA LEGAL, CON EL OBJETO DE FOMENTAR LOS FINES SOCIALES. 10.- ADQUIRIR, SUSCRIBIR, ACEPTAR, ENDOSAR, AVALAR Y EN GENERAL LA NEGOCIACIÓN DE CUALQUIER TÍTULO DE CRÉDITO, ASÍ COMO CONTRATOS DE CRÉDITOS, ASÍ COMO APERTURA, ADMINISTRACIÓN Y CIERRE DE TODO TIPO DE FIDEICOMISOS. 11.- EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS DE COMERCIO O DE INDUSTRIA, COMPRAR, VENDER, IMPORTAR, EXPORTAR, PROMOCIONAR Y PUBLICITAR TODA CLASE DE SERVICIOS. -----12.- CELEBRAR ACTIVA O PASIVAMENTE TODA CLASE DE CONTRATOS, CONVENIOS, PRESTACIONES DE SERVICIO, ACEPTAR Y CONFERIR COMISIONES, ACTUAR COMO MEDIADOR ASÍ COMO ADQUIRIR POR CUALQUIER TÍTULO, PATENTES, MARCAS INDUSTRIALES, NOMBRES COMERCIALES, OPCIONES Y PREFERENCIAS, DERECHOS DE PROPIEDAD LITERARIA, INDUSTRIAL, ARTÍSTICA O CONCESIONES DE ALGUNA AUTORIDAD; Y LLEVAR A CABO CUALQUIER TIPO DE MEDIACIÓN MERCANTIL; -----13.- FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES. 14.- EMITIR, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, AVALAR, DESCONTAR Y SUSCRIBIR TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO, SIN QUE SE UBIQUEN, EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO CUARTO DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES. 15.- ADQUIRIR ACCIONES, PARTICIPACIONES, PARTES DE INTERÉS, OBLIGACIONES DE TODA CLASE DE EMPRESAS O SOCIEDADES, FORMAR PARTE DE ELLAS Y ENTRAR EN COMANDITA, SIN QUE SE UBIQUEN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO CUARTO DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES. 16.- ACEPTAR O CONFERIR TODA CLASE DE COMISIONES MERCANTILES Y MANDATOS OBRANDO EN SU PROPIO NOMBRE Y EN NOMBRE DEL COMITENTE O MANDANTE. --17.- CONTRATAR AL PERSONAL NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES SOCIALES Y DELEGAR EN UNA O VARIAS PERSONAS



Registro Público de Comercio

Cancún



Constitución de Sociedad

900R7

Número Único de Documento

Capital social mínimo:

50,000.00

Con expresión de valor nominal.

Sin expresión de valor nominal.

Nombre / Denominación Social / Razón Social	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nacionalidad	Curp	RFC/ Fecha nac. / fecha const.	No. De Acciones o Partes Sociales	Serie	Valor	Total
COSMIN ADRIAN	NICOLAE		RUMANIA		14/04/1982	20	A	1,000.00	20,000.
ADRIAN NINEL	ENACHESCU		RUMANIA		15/10/1986	30	A	1,000.00	30,000.

Administración:

Colegiada

Unipersonal

Con facultades para:

DÉCIMA NOVENA.- EL GERENTE O GERENTES, SEGÚN SEA EL CASO, TENDRÁN LA REPRESENTACIÓN Y LA FIRMA SOCIAL Y LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA ADMINISTRAR LOS BIENES Y NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD, INCLUSIVE DE AQUELLOS LLAMADOS DE RIGUROSO DOMINIO, Y PODRÁ CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, OPERACIONES Y CONTRATOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL, CON TODAS LAS FACULTADES DE UN APODERADO GENERAL PARA ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y PARA ASUNTOS JUDICIALES, COMPRENDIENDO PLEITOS Y COBRANZAS, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS EN LOS CÓDIGOS CIVILES DE LAS DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA.

Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	RFC/Fecha Nac.	Nombramiento
ADRIAN NINEL	ENACHESCU			GERENTE UNICO



Registro Público de Comercio

Cancún



Constitución de Sociedad

900R7

Número Único de Documento

Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	RFC/Fecha Nac.	Facultades
COSMIN ADRIAN	NICOLAE			PARA EL EJERCICIO DE SU CARGO SE LE OTORGAN TODAS LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA DE LOS ESTATUTOS, EL CUAL SE TIENE POR REPRODUCIDO COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE CON EXCEPCIÓN DE LAS FACULTADES QUE COMPRENDEN SUSCRIPCIÓN DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO Y LOS ACTOS DE DOMINIO

Órgano de vigilancia conformado por: ION DAMIAN NEDESCU
CUD: CUD
Expediente No.: A201503021753402833
Fecha: 02/03/2015
Programa de constitución sucesiva: 0
Sociedad derivada de:



Registro Público de Comercio

Cancún



Constitución de Sociedad

900R7

Número Único de Documento

Domicilio	Nombre / Denominación / Razón Social	Primer Apellido	Segundo Apellido	RFC, CURP, fecha nacimiento	Nacionalidad
SUPERMANZANA DOSCIENTOS UNO , MANZANA ONCE , LOTE DOS , CASA NUMERO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES B, RESIDENCIAL HACIENDAS DOS , REGIÓN DOSCIENTOS CUATRO . BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO; Y DE PASO POR ESTA CIUDAD	COSMIN ADRIAN	NICOLAE		14/04/1982	RUMANIA
SUPERMANZANA DOSCIENTOS UNO , MANZANA ONCE , LOTE DOS , CASA NUMERO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES B, RESIDENCIAL HACIENDAS DOS , REGIÓN DOSCIENTOS CUATRO, CANCÚN , QUINTANA ROO; Y DE PASO POR ESTA CIUDAD.	ADRIAN NINEL	ENACHESCU		15/10/1986	RUMANIA

PAGO

Derechos de inscripción: 3,323.00
Boleta de pago No. : 72080766655672926
Fecha pago: 06/03/2015
No. de Control: 9



Registro Público de Comercio

Cancún



Constitución de Sociedad

900R7

Número Único de Documento

El C. Registrador: 301
Lic. : MARIA JESUS TZUC PEÑA

SECCIÓN DE ARCHIVO

No. de Libro : 234
No. de Foja : 135

DATOS DE INSCRIPCIÓN

NCI:	9	Fecha de ingreso:	27/04/2015 12:00:00 T.CENTRO
Fecha de inscripción:	15/05/2015 12:00:00 T.CENTRO	Responsable de oficina:	



Registro Público de Comercio

Cancún



Constitución de Sociedad

2017000094170061

Número Único de Documento

M4 - Constitución de sociedad

Sociedad mercantil

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Modalidad de capital variable

Si

No

Por instrumento No. P.A. 8017

Volumen: LXXIII-B/2016

De fecha: 07/04/2016

Formalizado ante: Notario Público

Nombre: Julio César Traconis Vázquez No. 41

Estado: Quintana Roo Municipio: Solidaridad

Se constituyo la sociedad denominada (incluyendo tipo social):

RLU SERVICES MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

Con duración 99 AÑOS

Domicilio en: CANCUN

Entidad Quintana Roo Municipio Benito Juárez

Objeto social principal

SEXTA.- El objeto de la sociedad es el siguiente: --1.- El objeto social de esta empresa será el siguiente: comprar y vender cajeros automáticos nuevos y usados (ATM'S). Renta de espacio para almacenamiento de ATM'S; mantenimiento preventivo y correctivo de ATM'S; importación de cajeros automáticos herramientas y equipo electrónico.---2.- El mantenimiento de aparatos electrónicos en general.----3.- La impresión, distribución, operación, organización, edición, promoción y en general de la realización de toda clase de medios publicitarios, tales como folletos, impresos, boletines, catálogos, anuncios audiovisuales, videos y gráficas comerciales, spots televisivos o radiofónicos, videos promocionales, medios computarizados, conferencias, convenciones y todo lo relacionado con el medio publicitario para perseguir sus fines sociales; sin que la anterior enumeración sea limitativa sino sólo es ilustrativa; -- 4.- La celebración de todo tipo de contratos civiles, mercantiles o de cualquier otra índole, convenientes y necesarios para la obtención del objeto de la sociedad. --- 5.- Representar como intermediario, mediador, comisionista, apoderado, agente o con cualquier otro carácter a cualquier otra persona física o moral mexicana o extranjera en cualquier tipo de negocio o asunto permitidos por la Ley. --- 6.- Obtener y otorgar por cualquier título, patentes, marcas, nombres comerciales, así como derechos de autor, certificados de invención o concesiones para todo tipo de actividades, adquirir o vender toda clase de derechos de propiedad industrial o intelectual incluyendo la prestación y contratación por cuenta propia o de terceros, de servicios técnicos, consultivos o de asesoría, así como recibir y otorgar licencias o autorizaciones para el uso y explotación de toda clase de derechos de propiedad industrial. -- 7.- Comprar, rentar, arrendar todo tipo de bienes inmuebles para establecer y llevar a cabo la operación y/o administración de cualquier tipo de hospital, clínica, centro de salud, consultorio médico y/o dental en cualquier especialidad.-- 8.- Comprar, rentar y/o arrendar cualquier tipo de bienes inmuebles y/o muebles para alcanzar sus fines sociales.-- 9.- Llevar a cabo toda clase de transacciones y actos de naturaleza mercantil o civil, con respecto de bienes muebles e inmuebles, que se consideren adecuados para lograr los objetos sociales de la compañía. -- 10.- Otorgar, recibir y garantizar créditos o financiamientos con o sin garantía hipotecaria o prendaría o bajo cualquier forma legal, con el objeto de fomentar los fines sociales. -- 11.- Adquirir, suscribir, aceptar, endosar, avalar y en general la negociación de cualquier título de crédito, así como contratos de créditos, así como apertura, administración y cierre de todo tipo de fideicomisos. -- 12.- Ejecutar toda clase de actos de comercio o de industria, comprar, vender, importar, exportar, promocionar y publicitar toda clase de servicios. -- 13.- Celebrar activa o



Registro Público de Comercio

Cancún



Constitución de Sociedad

2017000094170061

Número Único de Documento

pasivamente toda clase de contratos, convenios, prestaciones de servicio, aceptar y conferir comisiones, actuar como mediador así como adquirir por cualquier título, patentes, marcas industriales, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de propiedad literaria, industrial, artística o concesiones de alguna autoridad; y llevar a cabo cualquier tipo de mediación mercantil; - 14.- Formar parte de otras sociedades. -- 15.- Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito, sin que se ubiquen, en los supuestos del artículo cuarto de la Ley del Mercado de Valores. -- 16.- Adquirir acciones, participaciones, partes de interés, obligaciones de toda clase de empresas o sociedades, formar parte de ellas y entrar en comandita, sin que se ubiquen en los supuestos del artículo cuarto de la Ley del Mercado de Valores. -- 17.- Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos obrando en su propio nombre y en nombre del comitente o mandante. - 18.- Contratar al personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales y delegar en una o varias personas el cumplimiento de mandatos, comisiones y demás actividades propias de su objeto. -- 19.- En general, la celebración de todo tipo de actos y convenios, contratos o formas jurídicas de cualquier naturaleza o material; así como llevar a cabo toda clase de actos civiles o mercantiles que directamente se relacionen con las actividades arriba indicadas, incluidas las de solicitar y obtener créditos en general, refaccionarios, hipotecarios o de avío, de Instituciones Públicas o Privadas y servir de Garante para la obtención de los mismos a terceros, ante aquellas Instituciones o cualquier otra actividad que esté permitida por la Ley y que se requiera para la consecución de los fines comerciales de la sociedad, mencionados en los incisos precedentes.

Capital social mínimo

50,000.00

Con expresión de valor nominal

Sin expresión de valor nominal

Suscritos como sigue:									
Nombre/ Denominación/ razón social	Primer apellido	Segundo apellido	Nacionalidad	CURP	RFC	No. acciones o partes parciales	Serie	Valor	Total
JONATAN ALFONSO	ESQUIVEL	PÉREZ	Mexicana	EUPJ840706HG	EUPJ840706AL4	1		30,000.00	
CRISTIAN	SIMION		Extranjera	SIXC750928HNE		1		20,000.00	

Administración

Colegiada

Unipersonal

Con facultades para:

DÉCIMA NOVENA.- El Gerente o Gerentes, según sea el caso, tendrán la representación y la firma social y las más amplias facultades y atribuciones para administrar los bienes y negocios de la sociedad, inclusive de aquellos llamados de riguroso dominio, y podrá celebrar toda clase de actos, operaciones y contratos relacionados con el objeto social, con todas las facultades de un apoderado general para administración de bienes y para asuntos judiciales, comprendiendo pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, en los términos de los artículos dos mil ochocientos diez del Código Civil vigente en el Estado de Quintana Roo, dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos en los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de la república mexicana.- De manera enunciativa pero no limitativa, el Gerente o Gerentes, según el caso, tendrá en forma individual las siguientes facultades y atribuciones: 1. Ejercitar el poder de la sociedad para pleitos y cobranzas, que se otorga con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial de acuerdo con la ley, por lo que se le confiere sin limitación alguna de conformidad con lo establecido en el párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, su correlativo el artículo dos mil ochocientos diez del Código Civil para el Estado de Quintana Roo y sus correlativos de los demás códigos civiles de los estados de la república mexicana y el Distrito Federal, estando facultado para desistirse, aun del juicio de amparo; para presentar denuncias y querellas en materia penal, desistirse de las querellas que presente; constituirse en coadyuvante del ministerio público y otorgar perdón si procede de acuerdo con la ley; para transigir; para hacer cesión de bienes; para someterse a arbitraje; para articular y absolver posiciones; para recusar; recibir pagos, y ejecutar todos los otros actos expresamente determinados por la ley, entre los que se incluyen representar a la sociedad ante autoridades y tribunales penales, civiles y administrativos y ante autoridades y tribunales de trabajo, inclusive de carácter federal, local o municipales, o ante particulares; 2. Poder para actos de administración, de acuerdo con lo establecido en el



Registro Público de Comercio

Cancún



Constitución de Sociedad

2017000094170061

Número Único de Documento

párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, su correlativo el artículo dos mil ochocientos diez del Código Civil para el Estado de Quintana Roo y sus correlativos de los demás Códigos Civiles de los estados de la república mexicana y del Distrito Federal; 3. Para actos de dominio, de acuerdo con lo establecido en el párrafo tercero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, su correlativo el artículo dos mil ochocientos diez del Código Civil para el Estado de Quintana Roo y sus correlativos de los demás Códigos Civiles de los estados de la república mexicana y del Distrito Federal; 4. Poder general para otorgar y suscribir títulos de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 5. Para abrir y cerrar cuentas bancarias a nombre de la sociedad y firmar en ellas y/o designar personas que giren en nombre de las mismas; en forma enunciativa más no limitativa podrá ejercer la apertura, operación, disposición y cancelación de cuentas de inversión y de cheques, solicitar todo tipo de documentos, chequeras, cheques de caja, ya sea emitiendo, endosando, girando, aceptando o avalando toda clase de Títulos de Crédito y en general todo tipo de Contrato de Crédito ante cualquier institución bancaria y/o financiera ya sea nacional o extranjero. 6. Para nombrar delegados para la ejecución de actos concretos y para conferir poderes generales y especiales en nombre de la sociedad, con facultades de revocar en todo o en parte las delegaciones que haga y los poderes que otorgue, reservándose para sí el ejercicio de sus facultades y atribuciones; 7.- Facultades en materia laboral para que los apoderados puedan actuar ante o frente a los sindicatos con los cuales exista celebrados contratos colectivos de trabajo, y para todos los efectos de conflictos colectivos, podrán actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales, en general, para todos los asuntos obrero-patronales y para ejercitarse ante cualesquiera de las autoridades del trabajo y servicios sociales, podrán asimismo comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean Locales o Federales; en consecuencia llevarán la representación patronal y también la representación legal de la sociedad, para todos los efectos de acreditar la personalidad y capacidad en juicio fuera de él; podrá comparecer al desahogo de la prueba confesional, con facultades para articular y absolver posiciones, desahogar la prueba confesional en todas sus partes; podrán señalar domicilios convencionales para recibir notificaciones; podrá comparecer con toda la representación legal bastante y suficiente, para acudir a audiencias en sus tres fases, de conciliación, de demanda y excepciones, y de ofrecimiento y admisión de pruebas; también podrá acudir a la audiencia de desahogo de pruebas; asimismo, se confieren iguales facultades para proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, para tomar toda clase de decisiones, para negociar y suscribir convenios laborales; al mismo tiempo, podrán actuar como representantes de la sociedad, en calidad de administradores, respecto y para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquiera autoridades, al mismo tiempo, podrá realizar actos de celebración de contrato de trabajo y rescindirlos; 8. Para nombrar y remover al director general, a directores, gerentes, funcionarios y apoderados, y para determinar sus atribuciones, condiciones de trabajo, remuneraciones y garantías y en particular para conferir poderes a los gerentes, funcionarios, abogados y demás personas que se encarguen de las relaciones laborales; 9. Para formular reglamentos interiores de trabajo; 10. Para llevar a cabo todos los actos autorizados por estos estatutos o que sean consecuencia de estos y, 11. Para convocar a asambleas de accionistas y para ejecutar sus resoluciones. Las anteriores facultades y obligaciones se confieren sin perjuicio de que la asamblea de socios pueda limitarlas o ampliarlas.

A cargo de:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Nombramiento
JONATAN ALFONSO	ESQUIVEL	PÉREZ	EUPJ840706AL4	GERENTE ÚNICO

Se otorgaron además los siguientes nombramientos:					
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Cargo	Facultades
CRISTIAN	SIMION		28/09/1975	DIRECTOR GENERAL	se le otorgan todas las facultades y obligaciones contenidas en la cláusula DÉCIMA NOVENA de los estatutos, el cual se tiene por reproducido como si a la letra se insertase con excepción de las facultades que comprenden suscripción de títulos y operaciones de crédito y los actos de dominio.



Registro Público de Comercio

Cancún



Constitución de Sociedad

2017000094170061

Número Único de Documento

Se otorgaron además los siguientes nombramientos:

Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Cargo	Facultades
--------	------------------	------------------	----------------	-------	------------

Órgano de vigilancia conformado por:

MARICELA-GABRIELA ZUZU, como COMISARIO de la Sociedad.

Autorización de denominación/razón social

Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores/
Secretaría de Economía No.

Expediente/CUD No. A201512091822524333 Fecha: 09/12/2015

Datos de inscripción

NCI

201700009417

Fecha inscripción

31/01/2017 11:25:57 T.CENTRO

Fecha ingreso

19/01/2017 12:37:22 T.CENTRO

Responsable de oficina

Maria Jesus Tzuc Peña



Registro Público de Comercio

Cancún



Constitución de Sociedad

2017002080260021

Número Único de Documento

M4 - Constitución de sociedad

Sociedad mercantil

Sociedad Anónima

Modalidad de capital variable

Si No

Por instrumento No. 21028 **Volumen:** 94 **Libro:** TOMO "A"

De fecha: 25/09/2017

Formalizado ante: Notario Público

Nombre: Celia Perez Gordillo **No.** 18

Estado: Quintana Roo **Municipio:** Benito Juárez

Se constituyo la sociedad denominada (incluyendo tipo social):

KEP GADGETS, S.A. DE C.V.

Con duración 99 AÑOS

Domicilio en: CIUDAD DE CANCUN

Entidad Quintana Roo **Municipio** Benito Juárez

Objeto social principal

SÉPTIMA.- El objeto de la Sociedad será preponderantemente: La comercialización al por mayor o al por menor en el mercado interno y externo de productos del ramo de alimentación y de cualesquiera otros productos destinados al consumo. La comercialización, producción, fabricación, importación y exportación, de toda clase de productos, así como la prestación de toda clase de servicios, a cualquier persona física o moral de naturaleza privada o pública. La ejecución de toda clase de actos de comercio pudiendo comprar, vender, adquirir, distribuir, importar, exportar, producir, fabricar, manufacturar, transformar maquilar, comercializar y en general negociar con toda clase de artículos y mercancías por cuenta propia y ajena en la República Mexicana o en el extranjero. Asesoría en importación y exportación en general. La prestación de servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipos informáticos. La compra venta, importación y exportación de vehículos automotrices, repuestos, accesorios afines y conexos a la representación y distribución directa de vehículos. La exportación de hortalizas y espárragos y productos agrícolas. La compra venta de bienes muebles e inmuebles y alquiler de los mismos en general. La sociedad que se constituye podrá realizar todas las operaciones complementarias a estos fines, además podrá realizar cualquier otra actividad anexa y conexas o complementaria. Para la consecución de sus fines, la sociedad también podrá representar a otras empresas nacionales o extranjeras en todo tipo de actividades sin reserva ni limitación alguna. Podrá también adquirir los bienes muebles, valores e inmuebles que sea necesarios para el desarrollo de sus fines sociales y celebrar actos y contratos civiles, mercantiles, públicos o privados y los de otra naturaleza que sean lícitos, sin restricción alguna. Prestar y recibir toda clase de servicios legales fiscales, de contabilidad, administrativos y de asesoría. Llevar a cabo por cuenta propia o de terceros programas de capacitación y desarrollo, así como investigaciones científicas para el desarrollo tecnológico o investigaciones profesionales, en las materias que requieran las personas físicas o morales a las que la sociedad preste servicios, o a las que la propia sociedad considere conveniente, ya sea directamente o por medio de institutos Tecnológicos y Universitarios o empresas o instituciones especializadas en el país o en el Extranjero o mediante asociación con dichos institutos, universidades, empresas o instituciones, especializadas y proporcionar a sus clientes los resultados de dicha investigación. Obtener, adquirir, registrar, utilizar o disponer de toda clase de patentes, marcas industriales y de servicios, certificados de invención o nombres comerciales, diseños y dibujos industriales, derechos de autor y cualquier otro



Registro Público de Comercio

Cancún



Constitución de Sociedad

2017002080260021

Número Único de Documento

tipo de derechos de propiedad industrial, literaria o artística y derechos sobre ellos ya sea en México o en el extranjero. Obtener por cualquier título, concesiones, permisos autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier clase de contratos, con la administración pública sea federal o local o con cualquier particular. Dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía emitir bonos, obligaciones, valores y otros títulos de crédito, así como adquirir legalmente y negociar con bonos, obligaciones, acciones, valores y otros títulos de crédito emitidos por terceros. Otorgar avales y obligarse solidariamente así como constituir garantías a favor de terceros. Formar partes directa o indirectamente de otras sociedades o asociaciones e intervenir en todos los asuntos y derechos relacionados con ellas. Establecer sucursales, oficinas, subsidiarias y agencias, así como representar o ser agente de empresas e intermediar en la venta de toda clase de bienes y servicios. Adquirir o poseer por cualquier título, usar, dar o tomar en arrendamiento administrar, vender o disponer en cualquier forma, de todos los bienes muebles o inmuebles así como derechos reales o personales sobre ellos. Contratar personal necesario. En general celebrar toda clase de contratos ya sean civiles o de cualquier naturaleza.

Capital social mínimo

50,000.00

Con expresión de valor nominal

Sin expresión de valor nominal

Suscritos como sigue:									
Nombre/ Denominación/ razón social	Primer apellido	Segundo apellido	Nacionalidad	CURP	RFC	No. acciones o partes parciales	Serie	Valor	Total
ALIN	BOGDAN	CORZANU	Mexicana		COAL870407613	99	Clase PRIMERA	500.0	49,500.00
SAÚL	MENDOZA	RUBIO	Mexicana		MERS750815594	1	Clase PRIMERA	500.0	500.00

Administración

Colegiada

Unipersonal

Con facultades para:

VIGÉSIMA. FACULTADES DEL ADMINISTRADOR ÚNICO O EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. El Administrador Único o el Consejo de Administración, será el representante legal de la sociedad y tendrá las siguientes facultades: A).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, en los términos del primer párrafo del artículo dos mil ochocientos diez y del artículo dos mil ochocientos cuarenta y tres, ambos del Código Civil para el Estado de Quintana Roo y de sus correlativos y concordantes en los demás Códigos Civiles para los Estados de la República Mexicana, por lo que, de manera enunciativa y no limitativa, el apoderado podrá realizar los siguientes actos: representar a la sociedad en toda clase de juicios, incluyendo el juicio de amparo; ejercer toda clase de derechos y acciones ante cualquier persona física o moral o autoridad de la federación, de los estados o de los municipios, ya sean en jurisdicción voluntaria, contenciosa o mixta, sean autoridades civiles, judiciales, administrativas o de trabajo, juntas de conciliación o tribunales de arbitraje, locales o federales; contestar demandas; oponer excepciones; presentar reconveniones; interponer recursos, someterse a cualquier jurisdicción, articular y absolver posiciones; recusar magistrados, jueces, secretarios, peritos y demás personas en derecho recusables; desistirse de lo principal y de sus incidentes, de cualquier recurso y del amparo; consentir sentencias; presentar y pedir toda clase de pruebas; reconocer firmas y documentos, objetarlos y reargüirlos de falsos, en su caso; transigir y comprometer en árbitros; asistir a juntas, diligencias y almonedas; hacer posturas, pujas y mejoras y obtener para la sociedad la adjudicación de toda clase de bienes, por cualquier título y subrogación de derechos; hacer pagos, otorgar recibos, finiquitos y cancelaciones; formular acusaciones, denuncias y querellas y constituirse en parte en causas originales o coadyuvante del Ministerio Público; causas en las que podrán ejercer las más amplias facultades que el caso requiera. B).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, en los términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo dos mil ochocientos diez del Código Civil vigente para el Estado de Quintana Roo, y de sus correlativos y concordantes en los demás Códigos Civiles de los lugares en donde se ejercite el poder. C).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, en los términos del tercer párrafo del artículo dos mil ochocientos diez y dos mil ochocientos cuarenta y tres, fracción quinta del Código Civil vigente para el Estado de Quintana Roo y su correlativo y concordante en los demás Códigos Civiles en donde se ejercite el poder. D).- PODER EN MATERIA LABORAL, para actuar ante o frente al o los sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo



Registro Público de Comercio

Cancún



Constitución de Sociedad

2017002080260021

Número Único de Documento

respecto a cualesquiera conflictos colectivos; ante o frente a los trabajadores personalmente considerados, respecto a cualesquiera conflictos individuales y en general, respecto a cualesquiera otros asuntos obrero-patronales ante cualesquiera de las autoridades del trabajo y servicios sociales a que se refiere el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo; comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje; ya sean locales o federales, el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. En consecuencia llevará la representación patronal y legal de la sociedad para efectos de los artículos once, cuarenta y seis y cuarenta y siete de la Ley Federal del Trabajo, así como para efectos de acreditar la personalidad y la capacidad de la sociedad en juicio o fuera de él, en los términos del artículo seiscientos noventa y dos, fracciones segunda y tercera de la Ley Federal del Trabajo; comparecer al desahogo de la prueba confesional, en los términos de los artículos setecientos ochenta y siete y setecientos ochenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para absolver y articular posiciones y desahogar la prueba confesional en todas sus partes; señalar domicilio para recibir notificaciones en los términos del artículo ochocientos sesenta y seis de la Ley Federal del Trabajo y comparecer con la representación legal bastante y suficiente a la audiencia a que se refiere el artículo ochocientos setenta y tres de la Ley Federal del Trabajo en sus tres fases de conciliación; demanda y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas, en los términos de los artículos ochocientos setenta y cinco y ochocientos setenta y seis fracciones primera y sexta, ochocientos setenta y nueve y ochocientos ochenta del citado ordenamiento; y acudir a la audiencia de desahogo de pruebas, en los términos de los artículos ochocientos setenta y tres y ochocientos setenta y cuatro de la Ley Federal del Trabajo.- Asimismo, se confieren facultades para proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, adoptar toda clase de decisiones y negociar y suscribir convenios laborales; así como actuar como representantes de la sociedad en calidad de administradores respecto y para toda clase de juicios y procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquiera autoridad. De igual manera los apoderados podrán celebrar y rescindir contratos de trabajo, a cuyo efecto gozarán de todas las facultades de apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración laboral en los términos de los dos primeros párrafos del artículo dos mil ochocientos diez del Código Civil vigente para el Estado de Quintana Roo y sus correlativos de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas en donde se ejercite el mandato. E).- PODER PARA TRAMITES, INCLUYENDO TRAMITES FISCALES, DAR DE ALTA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y FIRMA ELECTRONICA AVANZADA (DE PERSONAS MORALES). "Poder general limitado para actos de administración en términos del segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y su correlativo en los demás Códigos Civiles del País, para que el apoderado en representación de la sociedad, realice ante cualquier instituto, órgano, dependencia o entidad del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, todo tipo de actos en especial de carácter fiscal o administrativo, incluyendo entre otros: el alta en el Registro Federal de Contribuyentes, la obtención de la Cédula de Identificación Fiscal de la Sociedad, así como efectuar trámites para crear la firma electrónica avanzada y obtener el certificado digital; gestionar trámites de devolución y compensación de impuestos que genere la sociedad poderdante; presentar declaraciones, notificaciones, informes, promociones, solicitudes y avisos ante las autoridades, así como la presentación de dictámenes; asimismo recibir notificaciones y atender todo tipo de requerimientos ante las autoridades fiscales y administrativas". F).- PODER PARA SUSCRIPCIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITOS. Queda expresamente facultado para que en nombre y representación de la sociedad poderdante pueda firmar y ejecutar toda clase de convenios y contratos, y obligarse en nombre de la Sociedad en cualquier tipo de acto necesario para el cumplimiento de su objeto social, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, comparezca ante cualquier persona física o moral, instituciones públicas o privadas, sociedades e instituciones de crédito y de Banca múltiple, Grupos financieros, afianzadoras, organizaciones auxiliares de crédito, uniones de crédito e inclusive ante el Banco de México al efecto de otorgar, suscribir y endosar toda clase de títulos de crédito, abrir cuentas de cheques, de inversión, expedición de cheques y retiro de dinero de las cuentas de la empresa mandante y, en general, realizar todo tipo de operaciones bancarias o de crédito en nombre de la sociedad poderdante. F).- PODER GENERAL PARA TRÁMITES ADUANALES en los términos de los párrafos primero, segundo y cuarto del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y de sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la Republica a fin de que en nombre de la empresa actúe en todos los asuntos relativos a sus importaciones y exportaciones, en los términos de las leyes y reglamentos relativos, pudiendo deducir todas las acciones y derechos que correspondan a la poderdante ante organismos públicos o privados, federales, estatales o municipales, que sean necesarios, citándose de manera enunciativa mas no limitativa Secretaria de Comercio y Fomento Industrial, Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Dirección General de Aduanas incluyendo aduanas fronterizas, marítimas, interiores de la República y las ubicadas en los aeropuertos, pudiendo el apoderado en ejercicio de su mandato



Registro Público de Comercio

Cancún



Constitución de Sociedad

2017002080260021

Número Único de Documento

efectuar toda clase de solicitudes, gestiones y trámites que sean necesarios o estén relacionados con este mandato así como agotar todo tipo de procedimientos administrativos e interponer toda clase de recursos G).- PODER GENERAL CAMBIARIO con las siguientes facultades: Tendrá poder general para emitir, otorgar, suscribir, aceptar, avalar, librar, endosar y ceder toda clase de títulos de crédito de conformidad con los artículos 90 noventa y 85 ochenta y cinco, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito en Forma enunciativas no limitativa podrá realizar toda clase de operaciones con instituciones de crédito nacionales y extranjeras. H).- En general, representar a la sociedad ante cualquier persona física o moral, autoridad federal, estatal o municipal. I).- El Consejo de Administración o el Administrador Único, según sea el caso, previa autorización de la Asamblea Extraordinaria, podrá otorgar fianzas o garantías de la sociedad, únicamente con autorización de la asamblea. J).- El Administrador o el Consejo de Administración, quedan expresamente facultados para (I) sustituir total o parcialmente los poderes que se les han otorgado; (II) para OTORGAR TODA CLASE DE PODERES GENERALES O ESPECIALES Y REVOCARLOS, y (III) para conferir a terceros facultades para sustituir, otorgar y revocar poderes, sin más limitaciones que las mencionadas anteriormente. La Asamblea de Accionistas se reserva el derecho de restringir o modificar en ejercicio de las anteriores facultades.

A cargo de:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Nombramiento
ALIN	BOGDAN	CORZANU	COAL870407613	ADMINISTRADOR UNICO



Registro Público de Comercio

Cancún



Constitución de Sociedad

2017002080260021

Número Único de Documento

Se nombró apoderado(s) a:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Facultades
SAÚL	MENDOZA	RUBIO		<p>TERCERA.-La asamblea acuerda en éste propio acto otorgar al señor SAÚL MENDOZA RUBIO, PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y PODER PARA TRAMITES, INCLUYENDO TRAMITES FISCALES, DAR DE ALTA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y FIRMA ELECTRONICA AVANZADA (DE PERSONAS MORALES) y PODER GENERAL PARA TRAMITES ADUANALES, para que lo ejecute de conformidad con lo señalado en el artículo dos mil ochocientos diez del Código Civil del Estado de Quintana Roo, y sus correlativos de todos y cada uno de los códigos civiles de los demás Estados de la República Mexicana, por lo que el apoderado tendrá las siguientes facultades:</p> <p>A).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, en los términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo dos mil ochocientos diez del Código Civil vigente para el Estado de Quintana Roo, y de sus correlativos y concordantes en los demás Códigos Civiles de los lugares en donde se ejercite el poder. B).- PODER PARA TRAMITES, INCLUYENDO TRAMITES FISCALES, DAR DE ALTA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y FIRMA ELECTRONICA AVANZADA (DE PERSONAS MORALES). "Poder general limitado para actos de administración en términos del segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y su correlativo en los demás Códigos Civiles del País, para que el apoderado en representación de la sociedad, realice ante cualquier instituto, órgano, dependencia o entidad del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, todo tipo de actos en especial de carácter fiscal o administrativo, incluyendo entre otros: el alta en el Registro Federal de Contribuyentes, la obtención de la Cédula de Identificación Fiscal de la Sociedad, así como efectuar trámites para crear la firma electrónica avanzada y obtener el certificado digital; gestionar trámites de devolución y compensación de impuestos que</p>



Registro Público de Comercio

Cancún



Constitución de Sociedad

2017002080260021

Número Único de Documento

Se nombró apoderado(s) a:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Facultades
				<p>genere la sociedad poderdante; presentar declaraciones, notificaciones, informes, promociones, solicitudes y avisos ante las autoridades, así como la presentación de dictámenes; asimismo recibir notificaciones y atender todo tipo de requerimientos ante las autoridades fiscales y administrativas". C).- PODER GENERAL PARA TRÁMITES ADUANALES en los términos de los párrafos primero, segundo y cuarto del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y de sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la Republica a fin de que en nombre de la empresa actúe en todos los asuntos relativos a sus importaciones y exportaciones, en los términos de las leyes y reglamentos relativos, pudiendo deducir todas las acciones y derechos que correspondan a la poderdante ante organismos públicos o privados, federales, estatales o municipales, que sean necesarios, citándose de manera enunciativa mas no limitativa Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Dirección General de Aduanas incluyendo aduanas fronterizas, marítimas, interiores de la República y las ubicadas en los aeropuertos, pudiendo el apoderado en ejercicio de su mandato efectuar toda clase de solicitudes, gestiones y trámites que sean necesarios o estén relacionados con este mandato así como agotar todo tipo de procedimientos administrativos e interponer toda clase de recursos</p>

Órgano de vigilancia conformado por:
FRANCISCO BELLO VELAZQUEZ como COMISARIO

Autorización de denominación/razón social
Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores/
Secretaría de Economía No.

Expediente/CUD No. A201709221805135018 **Fecha:** 22/09/2017

Datos de inscripción



Registro Público de Comercio

Cancún



Constitución de Sociedad

2017002080260021

Número Único de Documento

NCI

201700208026

Fecha inscripción

09/11/2017 12:17:22 T.CENTRO

Fecha ingreso

26/10/2017 04:59:21 T.CENTRO

Responsable de oficina

Maria Jesus Tzuc Peña